



**Universidad de Valladolid**

**Facultad de Educación y Trabajo Social**

**Tercer Sector de Acción Social y Estado de Bienestar:  
sinergia.**

**Autor:**

**Íñigo Del Río Núñez**

**Tutora:**

**M.<sup>a</sup> Félix Rivas Antón**

**Fecha de entrega:**

**23 de junio de 2023**

## Contenido

<b>Resumen</b> .....	4
<b>Abstract</b> .....	4
<b>Palabras clave</b> .....	4
<b>Justificación</b> .....	4
<b>Objetivos</b> .....	5
<b>Metodología</b> .....	5
<b>1. Introducción al Tercer Sector en España</b> .....	6
<b>1.1. Estados de Bienestar y TSAS.</b> .....	7
<b>1.2. Modelo de bienestar español</b> .....	9
<b>1.3. TSAS en España.</b> .....	10
<b>2. Delimitación y características principales del TSAS actual.</b> .....	12
<b>3. Marco regulador del TSAS en España.</b> .....	15
<b>3.1. Nivel estatal</b> .....	16
<b>3.2. Caso concreto de Castilla y León.</b> .....	17
<b>4. Formas jurídicas de las entidades del TSAS</b> .....	19
<b>4.1 Asociación; Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.</b> .....	20
<b>4.2 Fundación; de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y leyes autonómicas.</b> .....	20
<b>4.3 Cooperativas Sociales o Cooperativas de Iniciativa Social</b> .....	21
<b>5. Aportación del trabajo voluntario al TSAS.</b> .....	23
<b>6. TSAS: Impacto de las últimas crisis en España</b> .....	27
<b>6.1 Importancia de este estudio.</b> .....	27
<b>6.2 Instrumento para el estudio comparativo</b> .....	28
<b>6.3. Estudio comparativo.</b> .....	30
6.3.1 <i>Contextualización de la crisis en cada año.</i> .....	30
6.3.2 <i>Conceptualización del TSAS.</i> .....	32
6.3.3 <i>Caracterización institucional y territorial / ambitos de actuación.</i> .....	32
6.3.4 <i>Actividades y campos de actuación.</i> .....	33
6.3.5 <i>Personas (trabajadores, voluntarios, Órganos de Gobierno y beneficiarios)</i> ... 34	
6.3.6 <i>Recursos económicos y financiación.</i> .....	36
6.3.7 <i>Expectativas de futuro y retos.</i> .....	36
6.3.8 <i>Conclusiones sobre el TSAS y las crisis</i> .....	37
<b>7. El TSAS y la organización territorial del Estado. Interacción con la administración pública.</b> .....	38
<b>7.1. España: modelo de TSAS único o compartimentado en autonomías.</b> .....	38

7.2. El caso de Castilla y León.....	40
8. TSAS y Trabajo Social.....	42
8.1. Trabajo Social e intervención social frente a las nuevas situaciones de la ciudadanía.....	42
8.2. Trabajo Social y conciencia crítica ¿Protagonismo o colaboración igualitaria?..	44
8.3. ¿Qué puede aportar el Trabajo Social al TSAS? .....	45
8.4. Competencias y funciones del Trabajo Social dentro del TSAS .....	46
9. Conclusiones .....	49
10. Referencias bibliográficas.....	52
11. Legislación referenciada .....	54

## **Resumen**

En este trabajo se analiza el Tercer Sector de Acción Social y las entidades que lo integran desde una perspectiva social, económica y jurídica. Así mismo se pone de relieve la necesaria relación entre estas entidades y la conformación de los Estados de Bienestar así como su estrecha colaboración con las administraciones públicas.

Se incide en el protagonismo de las entidades del Tercer Sector de Acción Social en las dos últimas crisis socioeconómicas y sanitarias vividas en España. Por último, se estudian las funciones y la implicación del Trabajo Social como agente vital dentro de este sector.

## **Abstract**

This paper analyses the third social action sector and the entities that make it up from a social, economic and legal perspective. It also highlights the necessary relationship between these entities and the formation of Welfare States, as well as their close collaboration with public administrations.

It also highlights the leading role played by third sector social action organisations in the last two socio-economic and health crises experienced in Spain. Finally, the functions and involvement of Social Work as a vital agent within this sector are studied.

## **Palabras clave**

Tercer Sector de Acción Social, Estado de Bienestar, crisis, Trabajo Social.

## **Justificación**

El Trabajo Social como pilar básico de la acción social y del sistema de servicios sociales en España, está íntimamente ligado a las entidades del Tercer Sector de Acción Social debido a su papel como garante de calidad y profesionalización en sus intervenciones. Al ser estas organizaciones uno de los agentes sociales más importante de este sistema, se ha estimado muy oportuno su estudio y análisis.

Como futuro trabajador social, considero vital investigar y conocer la configuración del Tercer Sector de Acción Social y su implicación con el modelo de Estado de Bienestar establecido en España tras la Constitución de 1978. Además, debido a las recientes crisis acontecidas en el país y sus diversas consecuencias para la atención y acción social, es necesario examinar y reflexionar sobre como todo este convulso contexto determina y modela tanto las necesidades y problemáticas de la población junto a las respuestas institucionales por parte de este sector.

## **Objetivos**

Los objetivos del presente Trabajo de Final de Grado son:

- Debido a la perspectiva profesional del Trabajo Social actual, se considera fundamental investigar y conocer el Tercer Sector de Acción Social y los cambios que ha tenido en la España democrática para un posterior análisis de sus funciones en la sociedad actual.
- Analizar el papel de este sector tras las recientes crisis socioeconómicas y cómo ha evolucionado junto a la sociedad.
- Profundizar y estudiar las formas y configuraciones de las relaciones entre el Tercer Sector de Acción Social y las administraciones públicas; en especial, en Castilla y León.
- Estudiar las funciones principales y las relaciones del Trabajo Social con el Tercer Sector de Acción Social.

## **Metodología**

Para la elaboración de este trabajo de investigación sobre el Tercer Sector de Acción Social en España se ha realizado una revisión bibliográfica, una investigación, análisis y evaluación crítica sobre la literatura científica y académica que tratan de la configuración de las entidades que forman el TSAS. Destacando la relevancia de varias revistas científicas relacionadas con la sociología, el Trabajo Social y el Tercer Sector, de las que se han extraído numerosos artículos al respecto. También han sido usados documentos y escritos académicos que estudian el sector junto a publicaciones de la Plataforma del Tercer Sector.

## **1. Introducción al Tercer Sector en España**

España se configura y se vertebra como un Estado Social y democrático, esto quiere decir que las instituciones públicas quedan obligadas por ley a proteger y promover la justicia social además de asegurar la colaboración de la sociedad civil en numerosos de los procesos que forman parte de la vida pública y privada del país. Como no podría ser de otra manera, hay que afirmar que existen unas relaciones de proximidad y de sinergia intensas entre las entidades del Tercer Sector y el Estado Social cuando tratamos de analizar la acción social en nuestro país. Todas estas relaciones son moldeadas por el altruismo y la solidaridad dentro de un espacio público – privado que constantemente queda marcado por el contexto socioeconómico de la época.

Antes de entrar en la materia del estudio, es necesario entender como los conceptos de lo “público” y lo “privado” toman partido en la acción social y en las responsabilidades institucionales para así comprender como se establecen las relaciones entre instituciones y como se configuran las respuestas institucionales a las demandas de la ciudadanía. Dependiendo del foco por el que se mire, puede resultar un enfrentamiento meramente lingüístico con consecuencias en la vida social o directamente es una división desde su creación y su formación como sectores inalterables que se relacionan entre sí. Ejemplo de esto es la visión de Guiteras (2011) quien para introducir esta dicotomía y su incidencia en la sociedad, presenta ambas partes como un real sentido único (y público):

Lo público va más allá de la Administración, aunque ésta representa y regula lo público. De hecho, deberíamos hablar de Administración pública y sector privado, ya sea mercantil o no lucrativo. Lo público somos todos y todas. Lo privado también es público, tiene una dimensión social y pública que no se puede olvidar. El Tercer Sector es privado, pero tiene una incidencia pública más importante que lo mercantil, reinvierte los beneficios en el bien común y articula la fuerza del voluntariado. Es la parte privada que tiene más papel en lo público, en la construcción del todos y todas. (p. 127)

Consideramos que Guiteras está en lo cierto, pero no puede olvidarse mencionar las tendencias mercantilistas que están absorbiendo todas las partes y secciones de la sociedad: desde los valores personales, colectivos y culturales hasta la gestión y provisión de los servicios e intereses públicos. Esto, se puede ver a través del desarrollo de la relación entre las administraciones públicas, el mercado y el Tercer Sector de Acción

Social (TSAS, en adelante) en cuanto a provisión de los Servicios Sociales y derivados en España a lo largo de la configuración del Estado de Bienestar; algo que más adelante estudiaremos con detenimiento.

La existencia de este Estado Social y democrático, implica la necesaria colaboración entre lo público y lo privado a través de la solidaridad. Ésta puede ser pública (por ejemplo: los impuestos) o privada (aquella que nos interesa en éste estudio). En cualquier caso podría resumirse como la toma de conciencia de necesidades ajenas a la persona junto a la voluntad de ésta para ayudar a cubrir esas necesidades. El Estado en todo caso debe proteger y promover la participación de la sociedad civil en la consecución de los fines de un Estado Social.

Es interesante dejar reflejada la reflexión de Giner de Grado (1996) sobre el concepto de solidaridad en su obra. Éste opina que es un término fácilmente manipulable y por ello es necesario denunciar el abuso que se hace de él en numerosos medios. Según el autor, concebir el concepto como adhesión circunstancial a la causa o empresa de otros es insuficiente e incompleto y por ello:

Lo que añade la moderna solidaridad sobre estas actitudes de adhesión mancomunada de esfuerzos, necesarios dentro de cualquier organización o agrupación social o económica, es la presencia de una situación problemática, creada por unos desajustes o desigualdad, que provoca este movimiento de respuesta empática de misericordia. (p. 61).

### **1.1. Estados de Bienestar y TSAS.**

La acción social surge desde el momento en el que el ser humano se relaciona con otros de su misma especie, en comunidad; es decir, las ayudas mutuas al prójimo son las primeras manifestaciones de solidaridad habidas en la historia. Bien es cierto que como explica Giner de Grado (1996), con el paso de los tiempos y según las regiones en las que se establecían las entidades junto a sus finalidades, éstas han recibido numerosos tipos de denominaciones. Desde asociaciones de caridad, filantrópicas o humanitarias hasta organizaciones no gubernamentales, asociacionismo altruista y solidario, tercer sector... Esto significa que siglos atrás ya existían entidades que dependiendo de su marco jurídico y de los sujetos que las desarrollaban se podían considerar inicios de la acción social

organizada y bastante probable altruista. Si ponemos el foco en los Estados de Bienestar y en los Estados Sociales, es esencial conocer que no se pueden entender sin el complemento que aporta la sociedad civil en sus diferentes formas, las más relevantes: los movimientos sociales y las entidades sociales.

Para comprender exactamente las entidades de esta naturaleza en la actualidad, centramos el foco en lo acaecido desde mitad de siglo XX hacia adelante en Occidente y en concreto más adelante, en España. Este siglo pasado ha sido una época convulsa donde las Guerras Mundiales y Civiles, las crisis económicas capitalistas, las luchas y movimientos sociales, las dictaduras, han marcado las sociedades y sus características y determinado su inestable configuración actual. En Occidente, todo ello, desembocó en el asentamiento y estabilización de un nuevo modelo de Estado, el Estado de Bienestar.

Según Marbán Gallego y Rodríguez Cabrero (2006):

El Estado de Bienestar de este período concreto fue la concreción histórica de un modelo de regulación democrática de la reforma social para garantizar al mismo tiempo la viabilidad del capitalismo corporativo, la reproducción social de la sociedad salarial y de consumo y la integración social y legitimación política de sociedades civiles debilitadas después de los conflictos bélicos y luchas sociales de las dos últimas décadas precedentes. (p. 120)

Es por ello por lo que en estos años los movimientos sociales crecerán inicialmente subordinados a la esfera estatal; tras las numerosas transformaciones provocadas por el asentamiento del Estado de Bienestar la sociedad civil se organiza bajo la denominación del Tercer Sector. Algunas de estos cambios que favorecieron el surgimiento más organizado de estos movimientos sociales son según las ideas de Marbán Gallego y Rodríguez Cabrero (2006): una crisis financiera del Estado de Bienestar que no puede asumir las nuevas necesidades y demandas sociales, la saturación política incapaz de llegar a un consenso entre la clásica dicotomía entre clase burguesa y clase trabajadora junto a la nueva y abstracta “clase media”, y/o los bloqueos organizativos de las instituciones públicas cuando es necesario intervenir activamente en las esferas mercantiles.

Frente a todo esto, la sociedad civil responde directa e indirectamente y evoluciona y se desarrolla paralelamente junto al Estado de Bienestar; proyectando así al espacio público la solidaridad y el altruismo privado característico de las entidades.



Siguiendo las ideas de Marbán Gallego y Rodríguez Cabrero (2006), debido a la evolución de las sociedades en esta época ha aparecido cambios que han favorecido un cada vez mayor protagonismo de estas organizaciones y su relevancia social y económica, algunos de estos cambios son:

- El sector público se encuentra muy limitado para dar una respuesta rápida, eficaz e innovadora a las diferentes demandas sociales relacionadas con los nuevos problemas de exclusión y marginación social.
- Debido a la integración total del Estado de Bienestar en la vida de las personas de estas naciones, muchas de ellas disponen de excedentes de tiempo, que consuman en una proyección solidaria y altruista (aumento masivo de la acción voluntaria).
- La democracia representativa actual limita la capacidad de los representantes políticos de defender los verdaderos intereses y demandas de la ciudadanía; y por ello se han originado fuentes paralelas que canalizan la necesidad de participación de la ciudadanía (entidades no lucrativas y movimientos sociales organizados).

## **1.2. Modelo de bienestar español**

Como veremos en posteriores apartados, el TSAS se ha ido asentando entre las instituciones españolas a la vez que el Estado de Bienestar lo iba haciendo debido principalmente a tres factores: la reconstrucción de la sociedad civil española a partir de la transición democrática con la creación de más entidades altruistas y no lucrativas; la configuración de un sistema basado en la triangulación de los sectores del Estado, el mercado y el Tercer Sector a la hora de provenir el bienestar a la población; y las políticas procedentes de la Unión Europea en materia de integración e inclusión social relacionadas con este tipo de sistema ahora mencionado.

Marbán Gallego y Rodríguez Cabrero (2021) tras realizar un estudio comparativo entre los modelos de bienestar europeos surgidos a lo largo del siglo XX y el papel del Tercer Sector que juega en ellos, concluyen que en España comenzó a regir este sistema un modelo “estatista” donde las libertades básicas como el derecho de asociación estaban o restringidas o muy coaccionadas, resultando así un lento crecimiento de las organizaciones de la sociedad civil de carácter más expresivo. Poco a poco se configuró un modelo considerado como “mediterráneo” debido a su similitud con países como Italia o Grecia, superando este modelo estatista de represión de libertades pasando a un modelo

de relación instrumental y de cooperación económica entre el Tercer Sector y la Administración Pública.

Siguiendo las ideas de estos dos autores, vemos como a parte del desarrollo del Estado de Bienestar español dentro de la Unión Europea, el asociacionismo vecinal cobra un gran sentido en la contribución de la creación de este modelo de bienestar. Junto a éste en España la familia siempre ha jugado un papel fundamental en la cobertura de necesidades. Ésta siempre ha representado un esencial rol como red primaria de solidaridad y apoyo social, pero que en la actualidad sus formas de estructuración y la intensidad de sus apoyos están diversificándose como nunca antes en la historia se había visto.

### **1.3. TSAS en España.**

En España, todos estos procesos mencionados anteriormente, aparecieron años después que en el resto de las naciones occidentales (que para éstas ocurrieron tras la II Guerra Mundial), debido a su tardía incorporación al sistema globalizador mundial y la consecuente lenta implementación del Estado de Bienestar. . Es por ello por lo que España se encontraba en un punto de expansión y comienzos del sistema cuando instauró la democracia mientras que en el resto de los países afines y similares ya se encontraban en procesos de reestructuración de las instituciones.

Continuando con el análisis de la obra de Marbán Gallego y Rodríguez Cabrero (2006) se ve como es en la década de los 80 cuando las instituciones públicas comienzan a perder la desconfianza existente años atrás en las entidades no lucrativas y éstas comienzan a ser conscientes de que colaborando con la Administración Pública se consiguen resultados óptimos. Es por ello por lo que el punto de inflexión se encuentra en la década de los 90, cuando se consolida finalmente el papel del Tercer Sector y su coordinación y colaboración activa con el Estado.

Alguacil Gómez (1996) defiende que es en este punto donde se comienzan a tener en cuenta en las intervenciones públicas, privadas y del Tercer Sector las nuevas necesidades aparecidas debido a los procesos de exclusión capitalistas. La existencia de nuevos fenómenos que antes no existían como la incorporación de la mujer al mercado laboral, el envejecimiento demográfico, la crisis estructural económica relacionada con el empleo... aparecen consigo nuevas necesidades que requieren ser analizadas y

respondidas de formas que años atrás no existían. Es decir, nuevas formas de uso y gestión de los recursos. Aparece también el concepto de calidad de vida que supera los aspectos cuantitativos que antes predominaban para incorporar los aspectos cualitativos del bienestar de la ciudadanía.

Alguacil Gómez (1996) cita que “Se trata de asumir la complejidad incorporando nuevas dimensiones capaces de superar la visión simplista de la lógica del bienestar por una perspectiva compleja de calidad de vida.” (p. 79). Es decir, el concepto de calidad de vida permite y obliga a considerar la reflexión de la complejidad de la época en la que nos encontramos.

Esto lo podemos enlazar con la conclusión de la obra de Montserrat Codorniu (1996) quien opina que “es necesario potenciar la conciencia de la necesidad de un trabajo multidisciplinar en el ámbito del sector no lucrativo” (p. 48) si verdaderamente se pretende intervenir y alcanzar cotas altas de calidad de vida de la ciudadanía con la que se trabaja.

Siguiendo la idea general de la obra de Alguacil Gómez escrita en 1996, década en la que como hemos dicho antes se asienta definitivamente el Tercer Sector en España, para asumir estas nuevas complejidades es necesario asentar los mecanismos de participación de formas eficiente y eficaz y según el autor (1996):

Ello nos lleva finalmente a considerar la necesidad de integrar adecuadamente los análisis y a incorporar métodos de evaluación, y nuevos indicadores de gestión, de manera que se pueda evaluar el rendimiento social en relación a las prestaciones y los recursos disponibles. (p. 84)

Tanto las instituciones como los autores expertos en estas esferas opinan que en esta época, la consolidación del TSAS debe mucho a su profesionalización, institucionalización y aumento del grado de calidad de las intervenciones para así conseguir un mayor nivel de calidad de vida en los usuarios con los que se trabaja. Ejemplo de las consecuencias de esto las vemos en las legislaciones creadas en años cercanos a esta década. Por ejemplo las legislaciones como lo son: la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones o la Ley 27/1999 de 16 de julio, de Cooperativas y las posteriores

García Roca (1996) defiende que para comprender la formación social de estas entidades es necesario estudiar su ambiente (escenario social interno y externo), su fisionomía (su forma y los procesos que en él participan) y sus flujos (intercambios que pueden alterar o modificar el sistema del que se está tratando). Con ello, se desmarca de la visión negativa (no público – no privado) del concepto del TSAS que imperaba décadas atrás entre los estudiosos de esta esfera de la acción social y trasciende a nuevas formas complejas de análisis.

Para concluir este apartado de desarrollo del TSAS en la España del Estado de Bienestar, es necesario acabar con el hilo conductor del apartado tejido por la artículo de Marbán Gallego y Rodríguez Cabrero (2006) quienes defienden que en el siglo XXI el TSAS crecerá exponencialmente pero de manera desigual, es decir, una pocas organizaciones no lucrativas serán protagonistas dentro del sector mientras que la gran mayoría de las entidades serán consideradas como de menor peso; dependientes ambas partes del dualismo organizativo de los recursos públicos. Según ellos y los demás autores citados, el TSAS ha sufrido un proceso de institucionalización en la década de los 90 y la primera de los 2000. Creciendo así no solo el número de organizaciones de este tipo sino las funciones de éstas y los profesionales, personas y colectivos con los que se trabaja; haciendo del sector uno con gran peso dentro de la economía española pero sobre todo dentro de la acción social de ésta.

## **2. Delimitación y características principales del TSAS actual.**

A la hora de analizar y sintetizar el concepto de Tercer Sector en la actualidad nos encontramos la dificultad de dar con una definición exacta o empírica. Esto se debe a que cuando se habla del Tercer Sector, se pone el foco en aquellas organizaciones que realizan sus actividades fuera de las esferas de las administraciones públicas y de las esferas del sector privado y económico.

Es por esto, que muchos de los autores, sociólogos, investigadores... de finales del siglo XX y principios del siglo XXI coinciden en una visión general negativa del Tercer Sector, es decir, éste es lo que no es ni público ni privado. Quizá podría estudiarse de esta manera, pero también nos podemos encontrar con otros autores que prefieren definir el Tercer Sector como algo más abstracto e indefinido como el caso de Ascoli

(1988), quien defendía que el Tercer Sector es una simple convención carente de valor teórico y práctico que sirve para nombrar a un complejo entramado de organizaciones cuyas formas no son ni públicas ni privadas. Es Donati (1997) quien comienza a desmarcarse definitivamente de estos tipos de puntos de vista del término y procede a analizar este sector alejándose de las visiones negativas que imperaban en la época, considerando a este de manera más general y analizándolo desde perspectivas sociológicas y relacionales naturales autoorganizadas que son intrínsecas a la sociedad; explicando así el Tercer Sector sin límites públicos y/o privados como un sistema de organizaciones solidarias.

Es tan intrincado el proceso de definición y de delimitación de este sector, que existen estudios específicos de meta-análisis que profundizan única y exclusivamente en este ámbito. Ejemplo de ello es el estudio que realizó Rodríguez López en 2005, llamado *Tercer Sector, una aproximación al debate sobre el término*; que analiza los orígenes, la evolución y las diferentes perspectivas de múltiples autores para concluir finalmente que:

Este trabajo queda inconcluso, ya que se trata de un concepto dinámico y polémico que construye y deconstruye, al ritmo de la redefinición de las identidades de los actores que lo componen, de los procesos políticos y sociales y del contexto de uso del mismo. (p. 471)

La heterogeneidad, su indefinición de límites de actuación y formación y la diversidad compleja de las organizaciones que lo forman, convierten a este sector en un complejo objeto de estudio; pero... ¿Cuáles son las organizaciones que lo integran y por qué se considera que son tan diferentes de otras organizaciones tradicionales como lo son el Estado o las empresas privadas?

Es aquí donde los autores coinciden que el Tercer Sector podría estudiarse siguiendo dos ejes primordiales: la Economía Social y el sector no lucrativo. El primer enfoque, de tradición europea, puede definirse como un modelo empresarial privado donde se prima el factor humano ante el capital y esto se traslada tanto a los procesos de gestión (que son de carácter democrático) como a la distribución de los beneficios. El segundo enfoque, de corte anglosajón, acentúa mucho más la importancia de la labor del voluntariado y del carácter altruista de estas organizaciones junto a la no distribución de los beneficios entre aquellos que forman la organización.

Esta dualidad de puntos de vista es a la vez otro punto más de discordancia y de falta de concreción a la hora de delimitar exactamente el sector, pero también es una de sus características positivas a destacar: la diversidad y heterogeneidad hacen que los campos de actuación se encuentren ante un amplio abanico de posibilidades. Esto, llevado a la praxis, lo vemos reflejado en todas las necesidades sociales a las que se le puede dar respuesta desde las actividades de las entidades del sector y la creciente diversidad de agentes sociales que participan en todos estos procesos desde aproximadamente los años 90.

Por lo tanto, podemos hablar del TSAS cuando nos referimos a aquellas organizaciones del Tercer Sector cuyo fin último es la intervención e inclusión social para el alcance de un mayor bienestar social individual y colectivos sin lucrarse por ello.

Antes de comenzar a analizar en profundidad las formas de las entidades del TSAS, su evolución con las recientes crisis económicas o su relación con las administraciones públicas se considera esencial plasmar una definición final para aclarar definitivamente las ideas de estas primeras reflexiones. Para ello, se ve conveniente añadir la que es una de las definiciones más usadas para explicar y resumir este sector, creada por la Fundación Luis Vives y utilizada en varios de sus informes (2012)

El Tercer Sector de Acción Social es el ámbito formado por entidades privadas de carácter voluntario y sin ánimo de lucro que, surgidas de libre iniciativa ciudadana, funcionan de forma autónoma y solidaria tratando, por medio de acciones de interés general, de impulsar el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, de lograr la cohesión y la inclusión social en todas sus dimensiones y de evitar que determinados colectivos sociales queden excluidos de unos niveles suficientes de bienestar (p.13)

Para finalizar este apartado introductorio del objeto de este trabajo de investigación, se expondrán a continuación, sea la definición que sea utilizada para conceptualizar el TSAS, los elementos que se consideran simultáneos, caracterizadores y unificadores de las entidades del TSAS:

- Organización formal: esto implica poseer una estructura y organización interna con objetivos detallados junto a una realidad institucionalizada, precisa y responsable. Además cada una de las organizaciones pertenecientes al TSAS tiene una forma y régimen jurídico propio que más tarde será analizado.

- Privadas: el carácter no gubernamental es elemental en todas ellas, esto las convierte en organizaciones alejadas de los poderes públicos en términos de creación, desarrollo y gestión; aunque más tarde veremos la estrecha e interesante relación entre las administraciones públicas y el TSAS.
- Ausencia de ánimo de lucro: el fin último del TSAS y de sus organizaciones no es el de producir beneficios económicos o similares, y en caso de que estos existan, deberían reinvertirse en pro de la propia organización. Como refiere Fantova (2006) estas entidades debido a su carácter altruista y solidario buscan un impacto social positivo en beneficio de la sociedad y de los colectivos en procesos de exclusión social.
- Capacidad de autonomía y autocontrol: el autogobierno y la gestión propia de cada uno de los procesos con los instrumentos (propios) necesarios que integran las actividades llevadas a cabo en estas entidades es una cualidad importante a destacar.
- Alto grado de participación voluntaria: relacionada con la solidaridad mencionada anteriormente, muchos de los participantes (en procesos de gestión, las propias actividades...) son voluntarios cuyo motivo de participación es la ayuda desinteresada y el altruismo.

Todos estos elementos y características son los que diferencian las entidades del TSAS de las demás que integran otros sectores.

### **3. Marco regulador del TSAS en España.**

En la España democrática, como antes hemos visto, el TSAS ha sido regularizado como sector que debe tener una legislación propia y específica más tarde que en otros países occidentales aunque ya existiesen numerosas entidades no lucrativas desde siglos atrás. Debido a su creciente importancia fue necesario a finales del siglo XX empezar a contemplar una regularización tanto del marco legislativo como de las formas jurídicas de las entidades que integran este sector para así aglutinarlas bajo un mismo arco normativo que las ayudase a definirse y a fomentarse.

Como síntesis del régimen jurídico del TSAS, en los siguientes apartados se analizarán las claves más importantes de la legislación a nivel estatal y a nivel autonómico:

### **3.1. Nivel estatal**

El marco jurídico de las TSAS viene delimitado por Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social y por las leyes autonómicas al respecto teniendo en cuenta su necesaria relación con las leyes de servicios sociales.

El objeto de estas normas jurídicas es regular las entidades del TSAS y reforzar su capacidad como interlocutoras ante la Administración General del Estado (AGE en adelante), definiendo así también las medidas de fomento que los poderes públicos tomarán en beneficio de éstas. Según el Preámbulo de esta Ley, el TSAS se ha postulado en todo momento como una vía de acción ciudadana alternativa y complementaria con soluciones nacidas de la participación social para dar respuesta a las situaciones de desigualdad y de exclusión social y es por ello por lo que crear un marco regulador de estas entidades se ve tan necesario, porque juegan un papel muy importante en el espacio social de las respuestas a las demandas de la sociedad.

En el artículo 2 de la Ley 43/2015 se define el concepto de TSAS:

*Las entidades del Tercer Sector de Acción Social son aquellas organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.*

Esta definición vemos que se acerca mucho a las comentadas en el anterior punto, donde los asuntos más esenciales son también tenidos en cuenta como el carácter privado, el interés general de sus actividades, etc.



Vemos como punto a destacar las formas con las que la AGE pretende fomentar la creación, crecimiento y complementariedad de estas entidades con el presente sistema socioeconómico. La Ley trata sobre ellos en el Título IV Acción de Fomento, en el que se establecen las medidas de fomento y un programa de impulso de estas entidades.

Sin embargo, nos encontramos con una contradicción porque en la Disposición adicional cuarta se establece el no incremento de gasto público: *La regulación incluida en esta Ley no podrá suponer incremento del gasto público, ni incremento de dotaciones, ni de retribuciones, ni de otros gastos de personal.* Como aspecto a criticar, reiteramos incoherente la Ley analizada porque propone ciertas medidas cuyo objetivo final es regular y asegurar la estabilidad de las actividades de las entidades del TSAS pero a su vez pone barreras económicas-públicas para alcanzar esos objetivos. Es por ello por lo que como marco regulador para definir el concepto y las características de las organizaciones del TSAS, consideramos que es una Ley necesaria, pero a su vez con poca fuerza de acción e incongruente en ciertos aspectos.

Esta falta de eficacia se debe a que al no ser una competencia exclusiva del Estado, a parte de esta Ley, cada Comunidad Autónoma ha ido configurando sus propias legislaciones al respecto para así incidir aún más en las características de estas entidades a nivel regional. Por ejemplo, en Castilla La Mancha encontramos la Ley 1/2020, de 3 de febrero, del Tercer Sector Social de Castilla – La Mancha; en Extremadura la Ley 10/2018, de 22 de noviembre, del Tercer Sector Social de Extremadura; en el País Vasco la Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi, etc.

### **3.2. Caso concreto de Castilla y León.**

Acercando el estudio a la Comunidad de Castilla y León nos encontramos con la Ley 5/2021, de 14 de septiembre, del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León, como Ley vigente que regula la relación y la participación del TSAS en CyL, tanto con la administración autonómica como con las demás administraciones públicas, además de promocionar y mejorar las condiciones de las organizaciones de este tipo que operan y se implantan solo en la comunidad.

En la exposición de motivos encontramos la línea normativa sobre la que se sustenta nuestra Ley autonómica de regulación de las entidades del TSAS en Castilla y

León. Desde la Unión Europea y otros marcos occidentales internacionales se destaca la labor del Pilar Europeo de Derechos Sociales que recoge los principios más relevantes del Tercer Sector, similares entre sí en todos los países miembro. Llegando a España, se destaca primeramente la existencia de la Constitución Española como la base de todas las normas, legislaciones, marcos jurídicos, derechos y deberes de la sociedad española. En su artículo 9 se le atribuye a los poderes públicos la responsabilidad para actuar y promover la libertad y la igualdad entre individuos fundamentando así el dialogo y la participación social (una de las bases del sector del que se está tratando). Especificando más sobre el asunto nos encontramos con la ley estatal comentada anteriormente: la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social cuyo objeto es el de establecer un régimen jurídico unificador de todas Estas entidades a nivel nacional.

Si ponemos el foco en el nivel autonómico, primero debemos tratar el Estatuto de Autonomía, en este caso, el de Castilla y León, donde se reconoce en varios puntos de él la necesidad de garantizar y promover el asociacionismo y la participación de la sociedad civil en el propio funcionamiento de la sociedad para así concurrir en un bienestar colectivo e individual. Y tras ello entramos directamente en que la regulación del Tercer Sector en CyL viene motivada también por la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León y la Ley 4/2018, de 2 julio, de ordenación y funcionamiento de la Red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León; ya que las entidades del TSAS cuentan con un carácter social de importante relevancia que los Servicios Sociales deben de tener en cuenta para asegurar la provisión de estos servicios y recursos.

El TSAS desarrolla en nuestra comunidad un papel esencial para el correcto desarrollo de los servicios de estos ámbitos, con un más que relevante impacto económico además de la generación de un capital social y humano insustituible dentro del espacio social comunitario. Se calcula que oficialmente hay inscritas alrededor de 3000 entidades pertenecientes a este sector en Castilla y León, lo que lo convierte en un pilar fundamental en la prestación de servicios que aumentan el bienestar en la autonomía.

Las administraciones autonómicas, conscientes del papel que juega el sector, pretenden colaborar más con estas entidades en la elaboración y gestión de las políticas públicas para así tener también su punto de vista para el diseño de las estrategias que deben dar respuesta a la demanda social. Además de ello, se redefine y concreta aún más

el instrumento jurídico usado para la correcta cooperación entre administraciones públicas y Tercer Sector: la concertación social.

Similar a la Ley estatal en su finalidad y principios, la Ley autonómica trata de definir las creación y los conceptos clave de las entidades del TSAS; pero lo que la diferencia con la primera es principalmente que se definen y cuadran las actividades, campos de actuación, formas y herramientas de participación, relación y colaboración con las administraciones públicas... Sin embargo, la Ley autonómica pretende acercarse más en el campo de actuación, para delimitar definitivamente las funciones de estas entidades y las normativas que las rigen en el territorio de Castilla y León.

#### **4. Formas jurídicas de las entidades del TSAS**

Las organizaciones del TSAS son entidades que como bien hemos dicho en el apartado de definición y delimitación del sector, comparten todas ellas características similares pero a su vez, no todas ellas comparten exactamente la misma forma jurídica. Todas ellas son personas jurídicas de derecho privado y mantienen su carácter privado pese a sus relaciones con los ámbitos públicas. Solo pueden ser consideradas personas jurídicas de las TSAS aquellas que no tienen ánimo de lucro y su finalidad es de interés general.

Leño (2018) en su Trabajo de Fin de Grado *La Personalidad Jurídica de las ONG: creación de una ONG universitaria para el fomento del emprendimiento*, realizó una intensa labor de investigación donde se comparaba el Derecho que regían las ONGs que más peso tienen en nuestro país: las fundaciones y las asociaciones. Uniendo la línea transversal de su trabajo con éste, encontramos la conclusión de que es de vital importancia entender la forma jurídica y las reglas que rigen cada entidad del TSAS porque las consecuencias civiles, sociales, económicas... serán por lo tanto muy variadas. Esto tanto a nivel organizacional como a nivel de beneficiario de sus actividades, es un factor que determinará la calidad de las intervenciones y su capacidad de obrar.

Por esto se ve necesario explicar los tres tipos de entidades que en su mayoría conforman el TSAS en España:

#### **4.1 Asociación; Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.**

A nivel estatal, el derecho de asociación recogido en el artículo 22 de la Constitución Española está regulado por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. En su exposición de motivos queda reflejada la importancia de las asociaciones para la garantía de las estructuras e instituciones democráticas junto con la necesaria participación social de la ciudadanía en los asuntos relacionados con la inclusión social. Esta ley contempla tanto la constitución como la desarticulación de las asociaciones y su funcionamiento, regulación y relación con las administraciones públicas. Las asociaciones son personas jurídicas de base asociativas sin ánimo de lucro y estructura democrática (art. 2.5) en la que dos o más personas jurídicas públicas o privadas, se comprometen a poner en común conocimientos medios y actividades para conseguir un fin lícito de interés general o particular (art.5) ajustándose a las disposiciones de la Ley Orgánica 1/2002. Es indudable que solo pueden ser consideradas como organizaciones del TSAS las que tengan un interés general.

#### **4.2 Fundación; de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y leyes autonómicas.**

Las fundaciones son junto a las asociaciones la forma jurídica más común dentro de las entidades del TSAS en España. Al no ser una competencia exclusiva del Estado, las Autonomías tienen legislaciones diferentes para cada caso concreto. La norma estatal es la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, que fue creada y ha sido revisada y modificada en varios momentos por los siguientes motivos:

- Reducir la intervención de las instituciones públicas en el funcionamiento de este tipo de entidades.
- Flexibilizar y simplificar los procedimientos relacionados sobre todo con las esferas burocráticas económicas y financieras.
- Potenciar los procesos y actividades de las fundaciones para que así la sociedad civil pueda cooperar con los poderes públicos para así alcanzar objetivos de interés general.

Al igual que con las asociaciones, esta ley pretende regular el derecho de fundación recogido en la Constitución Española, en este caso en el artículo 34. Para ello, define, regla y ordena las fundaciones de competencia estatal y todos los procesos situados en su creación, mantenimiento, relación con otras entidades, órganos de gobierno, extinción ... Según el artículo 2 de la ley estatal, las fundaciones son “las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general”

Las fundaciones deben perseguir bienes de interés general, como lo son la acción e inclusión social, la defensa de los derechos humanos, fines educativas, culturales, científicos, deportivos... La finalidad fundacional es por lo tanto beneficiar a colectividades genéricas de personas, y al poner el foco en el TSAS, especialmente aquellas que se encuentren en situación o en riesgo de vulnerabilidad. Las características esenciales que debe tener una fundación en concreto son:

- Una dotación inicial de 30 000 € es suficiente para establecer el mínimo financiero de la entidad para comenzar sus actividades.
- Debe existir un fin de interés general.
- La entidad debe estar inscrita en el registro de Fundaciones correspondiente.

### **4.3 Cooperativas Sociales o Cooperativas de Iniciativa Social**

Al igual que las fundaciones, en este aspecto la competencia no es exclusiva del Estado, con lo que existen legislaciones tanto autonómicas como una estatal. A nivel estatal las cooperativas están regidas por la Ley 27/1999 de 16 de julio, de Cooperativas y la definición de una entidad de estas características es según su artículo 1:

*La cooperativa es una sociedad constituida por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para la realización de actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democrático, conforme a los principios formulados por la alianza cooperativa internacional ...*

Existen muchas clases de cooperativas: las de trabajo asociado, las de consumidores y usuarios, las de viviendas, las agroalimentarias, las de explotación comunitaria de la tierra, las de servicios, las del mar, las de transportistas, las de seguros, las sanitarias las de enseñanza y las de crédito. Y todas ellas a su vez pueden ser integrales,

de iniciativa social y mixtas. Aquellas que interesan dentro del TSAS son las de iniciativa social.

Según el artículo 106, las Cooperativas de Iniciativa Social son

*Aquellas cooperativas que, sin ánimo de lucro y con independencia de su clase, tienen por objeto social, bien la prestación de servicios asistenciales mediante la realización de actividades sanitarias, educativas, culturales u otras de naturaleza social, o bien el desarrollo de cualquier actividad económica que tenga por finalidad la integración laboral de personas que sufran cualquier clase de exclusión social y, en general, la satisfacción de necesidades sociales no atendidas por el mercado.*

Es importante recalcar que a estas entidades, se les aplicarán las normas relativas a la clase de cooperativa a la que pertenezca y además, toda la normativa autonómica vigente en materia de tipo de entidades no lucrativas. En Castilla y León existe la Ley 4/2002 de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, donde encontramos en su artículo 124 el objeto y las normas generales de las cooperativas de iniciativa social, que explica al igual que la ley estatal el concepto principal de estas organizaciones.

Además vemos en este mismo artículo los requisitos que deben de cumplir estas cooperativas para ser calificadas y legisladas como de iniciativa social:

- En los estatutos se expresará la ausencia de ánimo de lucro. Y en caso de ejercicio económico los beneficios no serán repartidos entre los socios trabajadores.
- En los Estatutos constatará el carácter gratuito del desempeño de los cargos del Consejo Rector.
- Las aportaciones de los socios trabajadores al capital social no podrán devengar un interés superior al interés legal del dinero.
- Las retribuciones de los socios trabajadores y de los trabajadores por cuenta ajena no podrán superar el 150% de las retribuciones que establezca el convenio colectivo aplicable que guarde mayor analogía.

Para sintetizar toda esta información sobre las formas jurídicas más representativas del TSAS en España, se ha realizado un cuadro aclaratorio y comparativo (**tabla 1.**) donde los ítems serán los pilares esenciales de la definición y funcionamiento de cada organización.

**Tabla 1.** Cuadro aclaratorio – Características principales de las formas jurídicas del TSAS

ENTIDAD/ CARACTERÍSTICAS	ASOCIACION	FUNDACIÓN	COOPERATIVAS SOCIALES
LEY REGULADORA	Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.	Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.	la Ley 27/1999 de 16 de julio, de Cooperativas.
FORMA DE CONSTITUCIÓN	Acuerdo o Acta Fundacional	Acta Fundacional	Contrato Societario
DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN	Documento privado o escritura pública	Escritura pública	Escritura pública
REGISTRO	No obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
INTERÉS	Público y/o privado.	Público y general.	Público y general.
ÁNIMO DE LUCRO	Sin ánimo de lucro.	Sin ánimo de lucro.	Sin ánimo de lucro.
ÓRGANOS DE GOBIERNO	Asamblea General y Junta Directiva.	Patronato.	Asamblea General, Consejo Rector y la Intervención.

## **5. Aportación del trabajo voluntario al TSAS.**

Uno de los componentes más esenciales que caracteriza el altruismo y las propias estructuras de las entidades del TSAS es el trabajo voluntariado de sus organizaciones y actividades. La Ley estatal que regula este aspecto es la Ley 45 / 2015, de 14 de octubre, de Voluntariado; que refuerza y adapta a las necesidades del siglo XXI todas las anteriores normas y legislaciones sobre el voluntariado que pretendían reconocer y fomentar el voluntariado como herramienta de participación social.

En esta Ley vemos recogidos los aspectos más generales de la acción voluntaria y los procesos que rodean e integran las entidades y personas que son partícipes de ella a nivel estatal. Después, cada Comunidad Autónoma tiene su propia Ley que termina de asentar las bases de este ámbito social, en el caso de Castilla y León encontramos Ley 8/2006, de 10 de Octubre, del Voluntariado en Castilla y León.

Según el artículo 1 se define el objeto:

-promover y facilitar la participación solidaria de la ciudadanía en actuaciones y actividades de voluntariado gestionadas por entidades que cumplan los requisitos para ser de voluntariado.

-fijar los requisitos que deben cumplir estos voluntarios y el régimen jurídico de sus relaciones con estas entidades.

-describir y especificar las cooperaciones que pueden llevar a cabo las administraciones públicas en cada una de sus competencias y marcos territoriales.

-determinar las funciones y competencias de la AGE en materia de voluntariado.

Es por todo lo que recoge esta Ley, por lo que se considera necesaria y suficiente para analizar y describir brevemente el movimiento y acción voluntaria en España.

Según el artículo 2 de esta misma Ley, el voluntariado es el conjunto de actividades de interés general desarrolladas y aplicadas por personas físicas que tengan un carácter solidario, cuya realización sea libre exenta de obligaciones personales y/o jurídicas, que se lleven a cabo sin contraprestaciones o cobros económicos o materiales y que se desarrollen a través de entidades de voluntariado que cumplan los requisitos exigidos en los marcos internacionales, estatales y autonómicos.

Existen varios tipos de voluntariado también reflejados y explicados brevemente en la Ley estatal: el voluntariado social (el que más abarca y define el propio voluntariado encontrándose en el TSAS), el voluntariado internacional de cooperación para desarrollo, el voluntariado ambiental, el voluntariado cultural, etc.

Se ha considerado importante hablar del voluntariado dentro de este trabajo principalmente por los valores y principios éticos de ambos y por los datos que demuestran la relevancia y el peso de esta acción dentro de las organizaciones no lucrativas. Según la propia Ley estatal citada anteriormente, los valores y pilares



ideológicos del voluntariado son la solidaridad, el interés general, la defensa del bien común, la cohesión y justicia social... conceptos e ideas que son consideradas transversales en el TSAS.

Para ver el alcance e impacto del voluntariado en la población española, se ha decidido tomar como muestra el dato proporcionado por la Plataforma de Voluntariado de España quien en 2022 afirmó que en ese año la cifra de personas voluntarias alcanzó un récord de 3,3 millones de personas. Además, aproximadamente 1/3 de estas personas son menores de 25 años, es decir, el voluntariado es una forma de acción social muy valorada entre los jóvenes.

Aprovechar las oportunidades que brinda el altruismo y solidaridad de la ciudadanía para completar el círculo de respuesta de las demandas sociales por parte de las administraciones públicas, entes privados y entidades del TSAS es importante a la vez que eficaz. Pero a su vez, esta participación ciudadana es compleja de tratar y regular. Según Martínez (2017), podemos entender la participación de la ciudadanía como el poder (político y social) que ejerce y logra la propia ciudadanía para ser sujetos participantes en los diferentes asuntos públicos que les afectan. Teniendo como punto de mira de las actuaciones la defensa del bien común, de los derechos de aquellas personas en riesgo o situación de exclusión social, etc.

Pero encontramos el conflicto en este asunto cuando se trata de delimitar el trabajo remunerado en las entidades del TSAS y el voluntariado de estas. Existen autores como Martínez que defienden que esta relación es expresada cada vez en mayor medida a través de la precarización laboral y la desprofesionalización que puede observarse en el propio ámbito. Según él mismo “los actos que realizan los voluntarios podemos entenderlos perfectamente como trabajo, ya que la realización de las tareas está íntimamente relacionada con la producción de bienes y servicios para cubrir unas determinadas necesidades sociales” (2007, p. 68). Es por esto por lo que algunas entidades pueden abaratar los costes de producción y abordar sus actuaciones a través de voluntarios en vez de la contratación de los profesionales adecuados y especializados para ello. Se normaliza por lo tanto una “precariedad laboral” marcada gravemente por la temporalidad de las relaciones laborales.

En la praxis, es complejo probar que un voluntario está sustituyendo a un trabajador como tal, pero sí que puede afirmarse que las acciones voluntarias de las que

estamos hablando son un reclamo muy llamativo para aquellas personas (muchas de ellas jóvenes) que desean adentrarse en el mercado laboral a través de las entidades no lucrativas y que éstas a su vez no tienen la capacidad para seguir aumentando sus costes de producción o no tienen suficiente financiación.

La postura de Falcón y Fuentes sobre la valoración y percepción del voluntariado en el Tercer Sector es interesante de plasmar esto comentado, debido a que analizan el capital que aporta el voluntariado a estas organizaciones no lucrativas y los costes que éste tiene para estas entidades. Tras reflexionar sobre cómo de invisibilizadas se encuentran estas actividades según se contabilicen económicamente o no, Falcón y Fuentes (2006) llegan a la conclusión de que la valoración del voluntariado más idónea es en función del coste de oportunidad, ya que intentaría recoger todas las características del servicio que se presta en el mercado en condiciones similares.

Para finalizar este apartado, es apropiado ver de nuevo el voluntariado como una oportunidad a aprovechar en mayor medida si ésta está correctamente reglada y regulada dentro del contexto pluralista en el que se encuentra la acción social en estas últimas décadas. Según Aguiar (2011), “el proceso de transformación del Estado de Bienestar ha derivado en un nuevo modelo de producción mixto, más descentralizado y plural, que plantea compartir la provisión del bienestar entre el Estado, mercado, tercer sector” (p. 68). Es por ello por lo que consideramos como oportunidad para el voluntariado las actuaciones que pueden realizar dentro de este marco político, social y económico, sin absorber directa o indirectamente competencias que otras instituciones y administraciones deben asumir.

Al igual que se va a hacer a lo largo de todo el trabajo, poner el foco en el bien común es lo más importante para muchos de los autores, y el voluntariado como forma de participación social y ciudadana dentro del TSAS es una vía que puede llegar a ser muy eficaz y eficiente para llegar a conseguir estos objetivos universales en la legislación y literatura científica de la acción social. Según Fresno y Tsolakis (2011):

Afrontamos tiempos nuevos, en los que el Estado no puede eludir sus responsabilidades, pero al mismo tiempo es imprescindible un mayor compromiso de la comunidad. Esta corresponsabilidad es mutua (pero no al mismo nivel), de la ciudadanía en los asuntos públicos y del Estado con la ciudadanía, pues ayudar a las personas a participar es ayudarles a generar sociedades más democráticas.

Las entidades sociales no solo son canales de participación y de desarrollo de la vida comunitaria, sino escuelas de entrenamiento de las personas para la vida democrática. (p. 29)

## **6. TSAS: Impacto de las últimas crisis en España.**

### **6.1 Importancia de este estudio.**

Las crisis económicas capitalistas afectan a las sociedades civiles de muy diversas formas y sus consecuencias son devastadoras para las clases trabajadoras en muchos aspectos de la vida personal y comunitaria de cada región. Estas crisis, independientemente de su naturaleza, son cíclicas y cada 10/15 años aproximadamente acaece una nueva con diversos problemas de diferentes intensidades cada uno.

Otra característica de la sociedad actual y el sistema que la rodea la encontramos en la obra de Zygmunt Bauman en la que destacamos algunos de sus libros como *Trabajo, Consumismo y nuevos pobres (1998)*, *En busca de la política (1999)*, *Modernidad Líquida (1999)*, *Tiempos Líquidos (2007)*, *La cultura en el mundo de la modernidad líquida (2011)*, etc.

A lo largo de sus escritos analizó el paso de la sociedad moderna a la sociedad posmoderna y las consecuencias de ello tanto en niveles más personales e individuales como en niveles estatales y supraestatales. Uno de los ejes que vertebran sus obras es la pérdida del poder político de la ciudadanía y los Estados frente al capital como consecuencia de la globalización y del capitalismo actual. Según Bauman (2001):

Ese “flujo” está cada vez más fuera del alcance de las instituciones políticas. El espacio físico y geográfico sigue siendo el hogar de la política, mientras que el capital y la información habitan el ciberespacio, donde se neutraliza o se cancela el espacio físico (p.129)

Es decir, Bauman defiende como hemos dicho antes, que los poderes públicos, tomen las decisiones que tomen, ya no son capaces de ofrecer seguridad y amparo a sus ciudadanías, dejándolas desprotegidas frente a todas las consecuencias negativas de la globalización como las crisis cíclicas que vamos a plasmar.

Varias de las consecuencias más generales que se pueden apreciar de una crisis las encontramos a nivel económico, donde las tasas de desempleo aumentan tanto progresiva como escalonadamente y el descenso de la renta media también es notable... es decir, un importante decrecimiento de la economía. Esto tiene efectos muy negativos para el bien común y la cohesión social: mayor desigualdad social, mayores niveles de exclusión social y de tasas de pobreza, incremento de la crispación y de dualidades sociales e ideológicas, etc.

Es por todo esto por lo que la ciudadanía en épocas de crisis se ve muy castigada y el TSAS juega un papel fundamental como actor en el juego de las instituciones y entidades que pretenden dar respuesta a las demandas sociales. Las dos últimas crisis socioeconómicas que ha sufrido España han hecho que personas, familias, colectivos, comunidades... tengan muchas más y diversas problemáticas que antes no padecían y a su vez las entidades del TSAS han sufrido también golpes que han dificultado la manera en la que se podía responder a estas necesidades sociales.

## **6.2 Instrumento para el estudio comparativo**

La Plataforma del Tercer Sector es una organización constituida en 2012 para unificar los intereses de las entidades del TSAS, tanto de las más importantes y con más peso en el sector como otras muchas más pequeñas. Las organizaciones fundadoras y que hoy siguen estando dentro de la Plataforma son la Plataforma del Voluntariado de España, La Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusion social en el Estado Español, la Plataforma de las ONG de Acción Social, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, Cruz Roja Española, Cáritas y la Organización Nacional de Ciegos de España. Junto a ellas, la Plataforma está constituida por alrededor de 28000 entidades más.

Esta Plataforma del Tercer Sector pretende aunar fuerzas e intereses de todas estas entidades para así conseguir a través de proyectos comunes mejoras para las condiciones y cohesiones sociales, consiguiendo así fortalecer el TSAS con el fin último de conseguir justicia e igualdad social entre todas la ciudadanía. Según su propia página WEB, la Plataforma del Tercer Sector fija los siguientes objetivos:

- Generar propuestas a favor de las personas, en especial de las que se encuentran en riesgo de exclusión, pobreza o vulnerabilidad.

- Asegurar la interlocución social e incidencia política con la AGE y otras instituciones públicas y privadas.
- Impulsar un desarrollo normativo que fortalezca el Tercer Sector.
- Proponer políticas públicas que favorezcan la igualdad y la inclusión.
- Promover la participación ciudadana y fomentar el voluntariado.
- Profundizar en la cohesión interna de las entidades sociales.
- Articular el tejido asociativo a nivel territorial.

Para esta revisión bibliográfica, consideramos la Plataforma como uno de los lugares que recaban más información importante para el sector. La propia página web facilita la búsqueda de la literatura científica sobre este ámbito de interés más general y las legislaciones y normativas más importantes.

Lo más relevante está en los anuarios que la Plataforma de las ONG de Acción Social junto a la Plataforma del Tercer Sector publican anualmente desde 2012. Estos anuarios son elaborados por la Fundación Luis Vives y tienen como objetivo general recoger datos sobre el TSAS cada año en España para su posterior análisis, generando así un informe muy completo con información y estudios exhaustivos sobre las entidades que forman el sector y todos los procesos y características que en ellas se encuentran.

Los apartados estudiados en cada anuario, encontrando regularidad en todos ellos con pequeñas diferencias son: una introducción que contextualiza el año y el TSAS; la metodología usada en el informe; la situación general del sector con la crisis en cuestión; una caracterización institucional y territorial; el marco jurídico; la actividad de las entidades que forman el sector; las personas que lo forman (Órganos de Gobierno, personas remuneradas y personas voluntarias); los recursos económicos y financiación; las relaciones externas y de cooperación; la gestión y la planificación; las expectativas de futuro y las percepciones sobre el propio TSAS; los retos del sector en venideros años y conclusiones del estudio.

Gracias a que todos los anuarios tienen estas secciones de una forma u otra, podemos realizar una revisión comparativa de los anuarios más interesantes para este apartado en el que queremos observar el desarrollo del TSAS y sus cambios con las últimas crisis que ha presenciado España; en concreto el de 2012 (en plena crisis

económica que comenzó en 2008); el informe anual de 2015 (en el que se ven los impactos reales de la crisis en el sector); el Anuario de 2019 (ya encaminada la economía española fuera de la crisis de años atrás) y el Anuario de 2021 (en plena crisis post pandemia de la Covid-19).

Se ha considerado que los apartados más importantes a comparar son: la crisis y su incidencia en el sector de manera general, la forma en la que se caracterizan las entidades del sector, caracterización territorial y campos de actuación, actividades de las entidades, personas que trabajan o colaboran y beneficiarios, recursos económicos y financiación, expectativas del futuro y retos y unas pequeñas conclusiones.

Por lo tanto se va a realizar una comparación de los estudios y datos recabados en los anuarios e informes elaborados por la Plataforma de las ONG del Tercer Sector y para la Plataforma del Tercer Sector:

- Anuario del Tercer Sector de Acción Social en España 2012. EDIS y Fundación Luis Vives.
- El Tercer Sector de Acción Social en 2015: Impacto de la crisis. Systeme y POAS.
- El Tercer Sector de Acción Social en España en 2019: nuevos horizontes para un nuevo contexto sociopolítico. Fresno y POAS.
- El Tercer Sector de Acción Social en España 2021: respuesta y resiliencia durante la pandemia. Fresno y POAS

### **6.3. Estudio comparativo.**

#### *6.3.1 Contextualización de la crisis en cada año.*

En 2011 la crisis no había hecho más que comenzar y las consecuencias socioeconómicas en España estaban comenzando a despuntar. En términos generales aumenta notablemente el desempleo (hasta un 24.76%), se hace mayor el descenso de la renta disponible, la tasa de la exclusión y de la pobreza crece (hasta el 26,7%), etc. Es decir, las necesidades sociales de la ciudadanía aumentan en cantidad e intensidad. Es una situación en la que todavía en 2011 no se puede cuantificar y valorar su gravedad debido a que se estimaba que todo fuera a empeorar; pero se sabía que España estaba en condiciones peores que en el año 2000. Por parte de las instituciones, se crean políticas

de reducción de gasto público en muchos sectores, incluido el TSA, y el sector financiero también pasa por dificultades, con lo que las cajas de ahorro y similares también disminuyen sus aportaciones. Es decir, el TSAS se encuentra en una difícil coyuntura debido a que se reduce su capacidad de actuación y comienza a tener mayores dificultades para el mantenimiento de sus estructuras organizativas con lo que baja el capital humano y financiero de estas entidades y en consecuencia se disminuye la calidad de la atención a los beneficiarios. Pese al clima de deterioro de la convivencia y la cohesión social, se crea un fortalecimiento de sentimientos altruistas y de colaboración ciudadana, lo que repercute directamente positivamente en este sector.

En 2015 ya se conocen y viven los efectos de la crisis en su máxima expresión; ésta ha afectado negativamente a todos los sectores pero se ve como en el TSAS tardaron en aparecer las consecuencias deteriorantes más que en otros sectores. Los efectos analizados en este anuario son parecidos a los de 2012 pero más agravados y multiplicados: las situaciones de vulnerabilidad aumentan considerablemente en número, intensidad y gravedad; la exclusión social está en una situación de auge (solo 1 de cada 3 españoles está completamente integrado en la sociedad y sus procesos); la cohesión social está muy deteriorada; existe mucha mayor demanda de los servicios de protección tanto públicos como privados, lo que incluye al TSAS; situación dicotómica del sector ya que a la hora de atender las necesidades, éste es considerado como un agente de vital importancia pero a su vez tiene un decrecimiento económico, laboral y estructural de tamaños nunca antes vistos.

En el anuario de 2019 no hay datos y análisis sobre la crisis de manera explícita, pero los datos y comparaciones del estudio sí que muestran la evolución favorable y cambiante que el sector ha sufrido junto a la sociedad española.

En 2021, se analiza las consecuencias directas y primeras de la crisis pandémica de la Covid-19 de 2020; que sin haber terminado de recuperar la situación y el ritmo post crisis 2008, vuelve a tambalear los pilares de la sociedad occidental española. La novedad de ésta crisis la encontramos en su naturaleza sanitaria, hecho que ha causado que las entidades del TSAS tuvieran que adaptarse a los confinamientos, restricciones, recesión económica... al igual que todas las instituciones públicas y privadas. Todavía siguen apareciendo nuevas necesidades en la vida de la ciudadanía a nivel personal y comunitario.

### 6.3.2 *Conceptualización del TSAS.*

En todos los anuarios, se conceptualiza el TSAS de las mismas maneras con conceptos y aspectos prácticamente idénticos. Líneas generales como las tratadas en el primer apartado de éste trabajo relacionadas con la Economía Social y el enfoque No Lucrativo o definiciones similares del TSAS como sector heterogéneo con fines altruistas. A su vez se plasman las características y rasgos comunes de las entidades. A partir del 2015 se habla de la Ley 43 / 2015 de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social y sus importante relevancia para el sector desde su regulación.

### 6.3.3 *Caracterización institucional y territorial / ambitos de actuación.*

En 2012 el 93,3% de las entidades son del primer nivel (asociaciones y fundaciones) y su característica principal es su carácter localista. Esto significa que su ámbito y su caracterización territoriales son únicamente locales. Esto se debe a la relación entre nivel de ingresos y numero de sedes repartidas por diferentes municipios y regiones. En este año, el 84% de las entidades trabajaba a nivel autonómico, provincial o local mientras que el 11% lo hacía a nivel nacional.

La crisis, estudiada ya en 2015, muestra como todo el sector sigue muy fragmentado debido a la gran cantidad de entidades pequeñas existentes. Pero debido a la desaparición de muchas de ellas se ven datos como los siguientes: a nivel autonómico ha crecido el número de entidades que actúan en él, a nivel provincial y local han decrecido en número, y a nivel estatal e internacional también han crecido.

En 2019, el rasgo de proximidad sigue siendo característico del sector, pero el peso total de esta proximidad continua en detrimento: hasta un 70% (14% menos que 8 años antes). El nivel autonómico cayó desmesuradamente este año y el local creció un poco, pero no lo suficiente como para compararlo con el crecimiento de las entidades estatales y de ámbito internacional.

En 2021 el 70% nombrado anteriormente relacionado con la proximidad ha bajado un 2% con pequeñas variaciones entre el carácter autonómico, el provincial y el local; por lo tanto el estatal ha continuado subiendo al igual que el internacional.



#### 6.3.4 *Actividades y campos de actuación.*

En 2011, los campos de actuación que más primaban en el sector eran la acción social (38.6%), la integración e inserción social (23,2%) y la atención sociosanitaria (22,18%). Si se habla de las actividades realizadas en estas entidades, más de la mitad realizaban intervención directa como la asistencia psicosocial o la inserción laboral. Esto tiene unos costes más elevados de producción y en los datos se ve la relación directamente proporcional entre mayor dinero y financiación y mayor intervención directa. Los servicios más frecuentes entre las entidades del primer sector son la gestión de servicios públicos, la orientación y sensibilización, la formación de voluntariado. Entre las entidades de segundo y tercer nivel predominan los servicios de coordinación y organización.

En 2015, las consecuencias de la crisis ya existentes y arraigadas en las estructuras sociales españolas hicieron que los campos de actuación y las actividades predominantes del TSAS variaran. La acción social y la atención sociosanitaria bajó en campos en pos del aumento de la integración e inserción socio laboral. Además aumentaron considerablemente el peso de los campos relacionados con la vivienda y todas las esferas que rodean esta esfera. Esto lo vemos como consecuencia directa de todo el desempleo formado en estos años y los problemas relacionados con desahucios e hipotecas que aumentaron considerablemente con esta crisis. Las actividades desarrolladas por las entidades, también se vieron perjudicadas por la falta de financiación: la intervención directa disminuyó aunque intentó mantenerse a toda costa. Aquellas relacionadas con la inclusión social se intentaron diversificar y aumentar relevancia debido a los problemas de exclusión social que arrasaba en prácticamente todos los sectores de la población española.

En 2019, con la economía encaminada hacia la salida de la crisis, los campos de actuación y las actividades volvieron a tornarse hacia situaciones antes comunes: aumentó la acción social y la atención sociosanitaria de nuevo y bajó considerablemente la importancia de la integración social y de la vivienda. Los problemas relacionados con la vivienda y al igual que la tasa de desempleo, bajaron muchos puntos, por ejemplo ésta última bajó de un 22% a un 13.6% en tan solo 4 años. Algo relevante dentro del TSAS a destacar es la crecida este año e la cooperación internacional y la defensa de los Derechos

Humanos. Las actividades, se mantuvieron bastante similares a los datos y análisis de 2015.

En 2020 y 2021, las entidades del TSAS tuvieron que adaptarse a los confinamientos y restricciones que supusieron la pandemia con lo que muchas de sus actividades y actuaciones se vieron clausurados parcial o completamente cerradas. La acción social y la atención sociosanitaria como es de entender aumentó de relevancia en todos los meses de estos años. La intervención directa, aunque esté mejorando hasta puntos actuales cercanos a la normalidad, ha sufrido las consecuencias de la lenta desescalada y por épocas ha llegado a ser prácticamente inexistente.

### 6.3.5 *Personas (trabajadores, voluntarios, Órganos de Gobierno y beneficiarios)*

Sobre los Órganos de Gobierno vemos como existía a inicios de la crisis un aumento del número de mujeres en cargos de este tipo alcanzando en según qué entidades mas o menos equilibrio de género completo. Además 2/3 de las entidades de este sector mantenían estables sus Órganos de Gobierno y el 93% de los integrantes de estos realizaban esas funciones sin cobrar. Con la crisis, los Órganos de Gobierno redujeron su dimensión dentro de las organizaciones a su vez que los cargos con remuneración aumentaban. En 2019, con la crisis algo más alejada se han visto como continuaba en el tiempo este decrecimiento del tamaño de los Órganos de Gobierno en cada entidad. En 2021 no figuran análisis sobre éste tema.

Las personas remuneradas que trabajaban en el inicio de la crisis en el TSAS eran aproximadamente 635000 personas, la gran mayoría mujeres jóvenes y estudiantes provenientes de la universidad, a tiempo completo. Además, el 90% de las entidades no poseían becario alguno. Sobre este aspecto, las entidades en 2011 pensaban que la crisis afectaría a esta parte del TSAS y así fue, ya que en 2015 se puede ver como el número de personas renumeradas respecto a 2011 cayó pero seguía siendo mayor todavía que en 2008. Bajó también el porcentaje de entidades que tenían al menos una persona contratada. En 2019 había aproximadamente 520000 personas contratadas, y se pudo contemplar el hecho de que había incrementado la proporción de entidades que no podían contratar. Al contrario que las grandes entidades que al tener más capital financiero, sí que podían hacerlo; por ello se acentúa la diferencia entre grandes entidades (las menos) y aquellas más pequeñas (la mayoría). Lo importante en éste punto no es si existen

personas contratadas o no, lo vital es que las entidades pequeñas no se encuentren en una situación de desventaja para sus propósitos y no se encuentren en una situación de vulnerabilidad. En 2021 las cifras son similares a 2019, por ejemplo, el 64% de las entidades cuentan con al menos una persona contratada.

En cuanto a las personas voluntarias vemos en 2011 como existen aproximadamente 1 millón de voluntarios en todo el TSAS español y que el 17% de las entidades no poseen voluntarios. El perfil predominante suele ser el de mujer y el de persona joven y sus principales actividades son las de sensibilización y el de atención directa. En este aspecto las entidades tenían una visión más optimista que respecto a las personas remuneradas en cuanto al futuro de sus organizaciones con la crisis que iban a vivir. En 2015 existe aproximadamente cerca de millón y medio de personas voluntarias en España, el 90% de las entidades poseen al menos un voluntariado, es decir, el TSAS se sustenta en esta forma de acción social altruista por parte de la ciudadanía. En 2019 decreció el número de voluntarios (se cree que debido a la percepción de menos riesgo social debido a la “lejanía” de la crisis pasada) y en 2021 tras la crisis y el parón institucional también bajó considerablemente. El perfil de persona voluntaria sigue siendo igual que hace una década.

Para la comparativa de las personas que se benefician de las actividades del TSAS se puede analizar por sectores de la población. Por ejemplo, en 2011 el 45,9% de las entidades trabajaban con personas con discapacidad, algo menos con familias, el 34,4% con población general y el 23% con jóvenes. Con los efectos plausibles de la crisis en 2015, se ve como la familia mantiene su peso (debido a los problemas estructurales relacionados con la exclusión social, vivienda, desempleo...) y aumenta la importancia de los niños y adolescentes y a su vez disminuye la relevancia de las personas con discapacidad y la población general como beneficiarios. El asentamiento de la Ley de Dependencia hace que exista un nuevo grupo de personas para tener en cuenta en este apartado: las personas dependientes. En 2019 existen el mismo análisis, las personas con discapacidad y la población general siguen disminuyendo pese al aumento de la infancia y de la adolescencia como sector cada vez más importante a la hora de intervenir. Además, debido a las consecuencias a largo plazo de la crisis, las personas en riesgo de pobreza tienen un peso cada vez más sustancial en todo esto. La crisis de la Covid-19 hizo que más de la mitad de las personas beneficiarias se quedaran sin poder ser atendidas por estas organizaciones, pero esta situación se ha conseguido revertir poco a poco. El perfil es

similar al estudiado y al desarrollo plasmado en éste párrafo, pero es imperioso destacar las nuevas y diversas necesidades que éstas personas presentan.

#### 6.3.6 *Recursos económicos y financiación.*

En 2011, cuando todavía como hemos explicado antes la crisis no había afectado mucho al sector, tanto los ingresos como sobre todo los gastos ascienden. Los problemas de liquidez comienzan a acentuarse a la vez que la financiación comienza a tambalearse. La financiación comienza a disminuir poco a poco pero al igual que en años pasados, la financiación pública (sobre todo por parte de las autonomías) sigue siendo el pilar fundamental. Los ingresos propios cogen cierta relevancia, pero no de manera determinante. Existe una escasa diversificación de la financiación con lo que las expectativas respecto a esto para el futuro en este año eran muy negativas.

En 2015 disminuyen los gastos y los ingresos notablemente, 1 de cada 3 entidades tienen problemas de liquidez y el hasta el 32% de las organizaciones tienen pérdidas. La financiación propia es la única fuente que ha crecido.

En 2019 se ven los repuntes, no muy significativos, de la supuesta salida de la crisis: aumentan los gastos y los ingresos. La financiación pública se sigue manteniendo estable y aumenta la financiación privada. Este año se estima que el 57, 9% de las entidades tenían problemas de liquidez.

En 2021 como cabe de esperar, más de la mitad de las entidades han visto reducidos sus ingresos y las perspectivas financieras son realmente negativas. Es importante destacar de nuevo la realidad a la que se enfrenta este sector tan dicotomizado: las entidades pequeñas han perdido más que las grandes.

#### 6.3.7 *Expectativas de futuro y retos.*

Con la crisis, en 2011, 1 de cada 3 entidades defendían que les faltaba buena imagen de cara a la sociedad. El 77% de ellas pensaban que iban a tener dificultad para conseguir los objetivos planteados y el 96% del total pensaban que las dificultades económicas eran la causa de no llegar a estos objetivos. Los principales retos que se planteaban en este año estaban relacionados con la financiación y los problemas con los recortes presupuestarios; además se pensaba que existía una necesidad de crear nuevos

planteamientos estratégicos para hacer nuevos programas; además otro reto de cara al futuro era mejorar la competitividad con el sector privado.

En 2015 el 70% de ellas seguían pensando que la sociedad tenía buena imagen del TSAS. Con el impacto crítico de la crisis, los principales retos son desarrollar nuevas estrategias de financiación; considerarse como interlocutor social con la Administración Pública; generar alianzas y buenas cooperaciones con otras entidades del sector; adaptarse a las nuevas demandas sociales e involucrar sorprendentemente a las empresas en la acción social.

En 2019 la sensación de la imagen es la misma, pero la percepción de riesgo financiero baja debido a la supuesta lejanía de la crisis. Por ello los retos este año son algo diferentes a los de otros años: aunque la diversificación de las fuentes de financiación es todavía uno de los retos materiales más importantes, se comienza a dar una importancia al enfoque transversal de la respuesta de las necesidades sociales; se plantea que deben existir avances en la calidad de las intervenciones y que el TSAS debe de ser un actor imprescindible en la defensa de los Derechos Humanos.

Esto último en 2021 sigue teniendo suma importancia, y de estos retos surgen otros como la necesidad imperiosa de la innovación de la atención a la calidad de los problemas sociales cada vez más diversos y complejos. Además el voluntariado cobra importancia al igual que la igualdad de género en las agendas de retos futuros. Las entidades del TSAS piensan que es necesario reforzar la cohesión interna del sector además de las fuentes de financiación de éste.

### 6.3.8 *Conclusiones sobre el TSAS y las crisis*

Para concluir brevemente, consideramos necesario reincidir en que las crisis capitalistas, sean de la naturaleza que sean, a las que la sociedad se está acostumbrando, tienen consecuencias negativas para la ciudadanía que repercuten directamente en su bienestar, generando así nuevas necesidades y demandas sociales a las que las instituciones públicas y privadas (como el TSAS) deben dar respuesta. El problema sigue empeorando cuando estas crisis afectan también a estas entidades del TSAS, que aunque consigan adaptarse a cada tiempo y situación compleja venida, tienen cada vez más difícil hacer frente a todo el clima de competitividad con el sector privado, falta de financiación suficiente y estable, problemas de estructuración y cohesión interna, etc.

Según Cabra de Luna (2014) el TSAS en España ya se ha consolidado lo suficiente en el inestable Estado de Bienestar como para concluir que tiene un lema único del que emanan todas sus fortalezas, sus peligros, sus amenazas y sus oportunidades: “lo social como fin, la economía como medio” (p. 132) y ello se ve reflejado con el paso de las crisis como las recientemente analizadas. El TSAS es capaz de adaptarse a muchas situaciones sobrevenidas, pero... ¿a qué coste? La calidad de sus intervenciones se tambalea junto a las estructuras que componen estas entidades cuando el sistema económico también lo hace, así que concluimos que el TSAS necesita una estabilización sólida junto a un aumento de la profesionalización en sus intervenciones que no invada y modifique sus pilares de altruismo y solidaridad.

## **7. El TSAS y la organización territorial del Estado. Interacción con la administración pública.**

### **7.1. España: modelo de TSAS único o compartimentado en autonomías.**

Centrando el análisis en España, nos surge una pregunta cuya respuesta sirve para conocer la configuración y relación del TSAS con las instituciones públicas dentro del sistema español de bienestar: ¿existe un modelo estatal único de TSAS o existen modelos autonómicos diferenciados entre sí de TSAS?

Cabe aclarar antes de responder, que en España se ha asentado un régimen de bienestar que se ha articulado a partir de un sistema autonómico descentralizado: Estado de las autonomías, donde estas tienen competencias en la provisión por ejemplo de los servicios de educación, sanitarios o de servicios sociales. Y es esta descentralización la que ha generado diferencias (y consecuentes desigualdades) en la intensidad de la provisión y protección de estos servicios en los diferentes territorios y por lo tanto el papel del TSAS en todo ello.

Según Marbán Gallego y Rodríguez Cabrero (2021) no existe ni un modelo estatal único e indivisible del TSAS ni diferentes compartimentos herméticos autonómicos del TSAS. Según estos autores sí se ha configurado a nivel estatal un estilo común en cuanto a la identidad y misión del sector defendiendo un marco de regulación general (Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social). Siendo así el TSAS un

interlocutor único con la necesidad de cooperar de manera estable con las instituciones públicas. Pero a su vez existen también modelos autonómicos ligeramente diferenciados con algunas singularidades, marcados por la gran diversidad interna del sector en tradiciones culturales, tamaños organizativos y financieros, en campos de actividad y modos de intervención y acción social.

Ejemplo de algunos rasgos comunes de los modelos del TSAS en cada comunidad para probar que sí son similares entre ellos son:

- Todas las leyes de servicios sociales (autonómicas) reconocen el TSAS como un actor esencial de prestador de servicios y gestor de programas públicos.
- Exigido por la propia Administración Pública, el TSAS en cualquier comunidad, ha pasado por procesos de profesionalización y de crecimiento de los procesos de las propias organizaciones.
- Debido a las tendencias globales, estatales, autonómicas y locales, en general el sector ha sufrido una “reorientación ideológica” cercana a la “empresarialización”.
- En todas las comunidades, el TSAS pretende ampliar la regulación del TSAS para potenciar la interlocución y el reconocimiento estable por parte del sector público.

Creemos importante destacar la forma en la que colaboran realmente las instituciones públicas y el TSAS, algo que según Marbán Gallego y Rodríguez Cabrero (2021) no puede reducirse a una colaboración económica pese a que todas las fuerzas productivas hayan reforzado esta visión. El TSAS pretende que la colaboración (a través de acuerdos estables) sea también institucional y social debido a que también lucha por un desarrollo del diálogo civil y la participación en el diseño de las estrategias y políticas de lucha contra la exclusión social. La dimensión económica ha ganado importancia, tanto por la presencia selectiva de la empresa mercantil en la gestión de servicios como por la diversidad de las formas que esta ha adoptado.

Debido a las políticas europeas y la globalización económica que abarca todos los aspectos de las políticas públicas, coincidimos en el análisis de Guiteras en el que citamos que:

La dinámica de crecimiento y puesta en marcha de recursos por parte de la Administración Pública se ha realizado con un espíritu empresarial, en el sentido

de que ha realizado funciones de gestión parecidas a los de las empresas mercantiles, buscando la máxima eficiencia. (2011, p. 128)

La calidad de los servicios prestados por lo tanto pasa a un segundo plano frente al abaratamiento de costes de producción. El TSAS se ve perjudicado frente al sector privado, quien cada vez es más “poderoso”.

Siguiendo las ideas de la obra antes mencionada de Marbán Gallego y Rodríguez Cabrero, el TSAS pretende lograr la sostenibilidad de las entidades sociales siendo aun socialmente útiles y visibles. Se busca una sostenibilidad económico – financiera (que en tiempos de crisis se ve resquebrajada), una sostenibilidad organizativa, una sostenibilidad institucional, y una sostenibilidad social.

## **7.2. El caso de Castilla y León.**

Para plasmar la situación general del caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León utilizaremos el estudio realizado por Díaz Velázquez, García Campá y Mancha San Esteban en 2021, quienes han realizado una comparativa autonómica entre algunas de las autonomías más representativas con modelos con singularidades más diferenciadoras como lo son: Andalucía, Comunidad de Madrid, País Vasco, Cataluña, Castilla y León, Comunidad Valenciana y Región de Murcia; entrevistando así tanto a profesionales del sector en su mayoría como a expertos sobre estos temas y otros informantes al igual que realizando grupos focales con mandos intermedios y voluntarios.

Las conclusiones seleccionadas son aquellas que tienen que ver con Castilla y León en concreto:

- En Castilla y León, la legislación al respecto del TSAS ha mejorado el acceso a la financiación pública del sector pero sin llegar a modificar su constitución general.
- Aunque Castilla y León se encuentre en una clasificación donde todavía no se ha regulado oficialmente el concierto social como forma de colaboración, se considera un carácter provisional, ya que cada vez más autonomías están regulando a favor de ello y en ésta autonomía se está elaborando una antesala a la elaboración del decreto. Esto normalmente es valorado muy positivamente debido a la creación de una estabilización financiera, de recursos y sobre los centros del TSAS; pero no por ello deja de tener el riesgo de crear una fuerte dependencia que convierta al TSAS como un mero gestor de la Administración Pública. El



concierto social pese a sus beneficios hace las entidades queden limitadas en tres planos: técnico, relacional y político.

- En Castilla y León, pese a lo anterior comentado, la colaboración y por lo tanto fuente de financiación que más se observa es la de la subvención, que tiene menos riesgos y a su vez es más discreta que los conciertos.
- En esta autonomía el sector mercantil con el que el TSAS compite, se encuentra en una coyuntura compleja de analizar. La baja densidad y la dispersión de la población hace que la rentabilidad del sector mercantil sea muy baja, abriendo una brecha de la que el TSAS puede aprovecharse. Pero también existe la realidad en la que el envejecimiento general de la población castellano y leonesa propicia un aumento general de la potencial clientela de servicios y prestaciones de bienestar, generando así un gran espacio de negocio.
- Las pequeñas entidades (mayoría del TSAS en Castilla y León) se encuentran en una posición difícil donde las presiones del sector mercantil pueden llegar a modificar su propia naturaleza y hacer tambalear sus pilares constitucionales.
- Si se habla de la participación del TSAS en los asuntos y políticas públicas, es necesario hablar del instrumento que más prepondera en España, las mesas de diálogo. En Castilla y León, debido a la dependencia financiera surge una lógica de subordinación. Esto genera una posición conservadora por parte del TSAS quien manifiesta el temor por plantear ciertos temas reivindicativos en las mesas de diálogo y negociación frente a la Administración, que en cualquier momento puede cortar la financiación del sector. Es por eso que la voz cantante la lleve la Administración Pública.
- Pese a todo ello, se considera que en Castilla y León el TSAS posee un fuerte asociacionismo entre entidades lo que permite crear una gran capacidad de presión extra ante la Administración.

Para finalizar con este apartado, es interesante también plantear algunas cuestiones y conclusiones obtenidas del estudio de Prieto Lobato, Rodríguez Sumaza y de la Rosa Gimeno, quienes en 2019 estudiaron las relaciones entre administraciones públicas y Tercer Sector en los marcos de las políticas de inclusión social de la comunidad estudiada en los últimos apartados.

Varios de los entrevistados en el estudio del que hablamos, opinan que en Castilla y León sí que existe una estrecha colaboración en el intercambio de opiniones en los

instrumentos como las mesas de diálogo entre la Administración regional y el TSAS; pero verdaderamente en los procesos de tomas de decisiones, el peso del punto de vista del TSAS no incide prácticamente en nada. Es por ello por lo que sienten que esa colaboración es irreal y no lleva a la práctica diaria lo establecido en las leyes tanto regionales como estatales.

Obtenemos por lo tanto ciertas conclusiones sobre la inclusión social extrapolables a otros ámbitos de la acción social y de los servicios sociales, según estos autores:

La administración regional de CyL, al igual que sucede en otras comunidades, demanda la colaboración del TSAS en sus políticas de inclusión por el carácter innovador de sus programas y por su flexibilidad en la respuesta a los problemas y necesidades de los ciudadanos, pero lo hace también porque abarata el coste de la atención a las personas en procesos de exclusión. A su vez, el TSAS fomenta este vínculo en la medida en que encuentra en el sector público un amplio respaldo social y un fuerte apoyo financiero (2019, p. 75)

Debido a la financiación pública (sea en forma de subvenciones o de conciertos sociales), se crea un espacio donde las entidades del TSAS quedan subordinadas a las demandas e intereses de la Administración, y por ello se considera que se colabora, pero desde luego que no en un plano de igualdad como las leyes plantean.

## **8. TSAS y Trabajo Social.**

### **8.1. Trabajo Social e intervención social frente a las nuevas situaciones de la ciudadanía.**

La característica esencial de esta esfera de la vida social es la diversificación de las demandas sociales de la ciudadanía y de la forma en la que las instituciones públicas y privadas son capaces de responder junto a todas las profesiones que tienen un papel importante en la acción social como lo es el Trabajo Social.

Algo básico que no debemos olvidar cuando analizamos el contexto en el que se sitúan las nuevas situaciones de la ciudadanía, son las tendencias neoliberales de los poderes públicos estatales y supraestatales. Trascendiendo las reflexiones en apartados

anteriores, hemos de fijarnos ahora en las políticas públicas en las que “se apuesta por un modelo de ciudadanía muy restrictivo” (Aguilar, 2006, p. 7). Esto lo defiende el autor porque en las intervenciones sociales (en las que en su mayoría los trabajadores sociales actúan directa o indirectamente), según están dispuestas las gestiones y planificaciones de éstas, la autonomía de los usuarios queda prácticamente eliminada frente a los intentos de la mayoría de los profesionales para que esto no ocurra así.

Al igual que se ha citado anteriormente, Zygmunt Bauman analiza y critica a lo largo de todas sus obras no solo como funcionan los flujos y los poderes económicos fuera del alcance de la política al uso; también plasma cómo afecta todo esto a la sociedad a nivel individual y cuáles son las consecuencias sociológicas más directas que se han ido observando a lo largo de las últimas décadas. Destacamos su visión sobre el individualismo que impera como valor, que poco a poco va ganando terreno a las clásicas relaciones sociales basadas en la importancia de las redes sociales como pilar de igualdad y cohesión social. Este individualismo, menoscaba los pilares de las relaciones humanas teniendo consecuencias materiales e inmateriales devastadoras para combatir la desigualdad y las injusticias sociales. Todo esto es un impedimento a mayores que obstaculiza la intervención tanto de los agentes sociales como de sus profesionales.

Además, el autor polaco-británico en varias de sus obras acuña el término “Unsicherheit” para caracterizar el problema consecuente de la falta de poder en las instituciones públicas. Éste término es usado para mostrar las sensaciones que predominan en la vida del individuo posmoderno: inseguridad, desprotección e incertidumbre; problemas independientes pero entrelazados entre sí, que determina las decisiones del individuo sobre su propia vida y sobre la vida comunitaria en la que vive además de sus condiciones materiales e inmateriales.

Esto es considerado de gran relevancia para terminar de caracterizar la ciudadanía y la situación social vivida y sentida en la actualidad. Concluimos por lo tanto que nos encontramos frente sistema que promueve un modelo de ciudadanía muy coercitivo e inactivo, tanto si ésta debe participar en las políticas que marcarán la vida pública y privada como si ésta es el sujeto de las intervenciones sociales que supuestamente deben promocionar su autonomía y bienestar.

## **8.2. Trabajo Social y conciencia crítica ¿Protagonismo o colaboración igualitaria?**

Es en este punto crítico del análisis dónde el Trabajo Social entra en acción. Siguiendo naturalmente el objeto de este trabajo junto a las reflexiones anteriores sobre los peligros de las sociedades actuales globalizadas, vemos como el Trabajo Social puede y debe actuar como un experto de la acción social que ayude a conseguir el bienestar de la sociedad junto a otras instituciones y profesiones.

Primeramente y siguiendo los peligros a los que se enfrenta la ciudadanía, varios autores citan lo importante que es que el Trabajo Social recupere y fomente una postura de análisis y actuación reflexiva. Según Aguiar (2006):

Debemos recuperar en el Trabajo Social una actitud crítica y activa que fomente la reflexión y la realización de propuestas en los aspectos relacionados con la definición en los modelos de bienestar y las respectivas políticas sociales que estos llevan implícitas, así como sobre el papel que en las mismas ha de tener de iniciativa social a través del tercer sector. (p. 14)

Para ello, el papel de los colegios profesionales, las escuelas universitarias... es vital para la creación de espacios y corrientes de pensamientos de reflexión que fomenten el juicio crítico.

Siguiendo el análisis de Aguiar (2006), es necesario poner el foco en que los trabajadores sociales perciben y conocen de primera mano las dificultades con las que las entidades del tercer sector asumen los servicios sociales a diversos colectivos; a causa de la insuficiencia de medios y recursos para dar respuesta a todas las demandas sociales que se les exige junto con el crecimiento de manera descontrolada y no planificada de los servicios que se deben de proporcionar. Por ello, ese análisis del que se ha hablado antes generalmente debe tener este cauce según Aguiar (2006):

En este sentido, debemos apoyar todo tipo de iniciativas tendentes a una mayor regulación y mejora de la calidad de los servicios y programas sociales desarrollados por el tercer sector, así como acciones de definición, delimitación y control de las condiciones en que se prestan, principalmente cuando estos suponen un claro trasvase de competencias desde la administración pública (p. 15)

Por lo tanto, el trabajador social, como técnico profesional que asume un papel de garantizador de calidad, debe posicionarse como un agente vital dentro de las entidades del TSAS para una relación bidireccional de beneficios mutuos. Esto no implica que tenga que ser protagonista absoluto de las intervenciones dentro de estas organizaciones ni tampoco el foco de atención de las causas y consecuencias tanto de los puntos fuertes como de los puntos débiles del TSAS. El Trabajo Social debe ser un agente importante dentro de estas entidades y pese a su responsabilidad tanto en cargos de intervención directa o indirecta, debe posicionarse como un jugador más que colabore de manera igualitaria dentro del tablero de la atención social.

### **8.3. ¿Qué puede aportar el Trabajo Social al TSAS?**

Pero, exactamente... ¿qué puede aportar el Trabajo Social al TSAS en la praxis del día a día que otras profesiones no o por lo menos no de igual manera? Al revisar la bibliografía en búsqueda de estas competencias, aptitudes... que deben responder a esta pregunta, nos encontramos con un salto considerable en el que no se hallan respuestas concluyentes.

Según la idea que vertebra Centenero (2022) en su artículo *El trabajo social en el tercer sector de acción social. Un déficit de reconocimiento social*; el Trabajo Social se encuentra de lleno en todos los procesos que afectan y discurren en las entidades no lucrativas, siendo partícipes tanto en las actividades más directas como en aquellas relacionadas con la gestión y organización de las mismas. El problema se ubica cuando se pretende revisar en la literatura científica cuales son las funciones específicas que desarrollan los trabajadores sociales en estas entidades, ya que pocos autores indagan en este ámbito del Trabajo Social en el TSAS. Es por esto por lo que la obra de Centenero la consideramos muy importante para este apartado: analiza la falta de reconocimiento en la literatura sobre esta esfera y a la vez recoge las posturas de los autores que sí que se acercan a las definiciones de las funciones y competencias que el Trabajo Social tiene en estas entidades.

Es esencial entender que la calidad de los servicios y actividades prestados por parte del TSAS no es igual en la actualidad que hace 40 años, ha existido un desarrollo y evolución paralela a la configuración y asentamiento de las instituciones democráticas españolas. Las entidades del TSAS han ampliado sus tradicionales funciones intentando asimilar estructuras y formas de gestión de empresas privadas para conseguir una mayor

eficiencia y eficacia en sus actividades, contratando profesionales específicos con una determinada preparación que antes existía de menor forma y aumentando los estándares de calidad de todos los procesos que intervienen en estas organizaciones.

Según Centenero (2020) esta profesionalización es un proceso vivo que se ha llevado principalmente a cabo en las entidades no lucrativas en los años 90 y a principios de los 2000; comparándolo así con un proceso de maduración que repercute de lleno en su modelo organizativo.

El mismo autor, Centenero (2022) refiere que las organizaciones se enfrentan a requisitos cada vez más estrictos que obligan a la existencia de una estandarización de procesos y su acreditación, lo que obliga necesariamente a desarrollar sistemas de calidad técnica a través de profesionales formados específicamente para ello. Y es aquí donde consideramos vital el papel del trabajador social, ya que es una de las profesiones sobre las que más se ha apostado por parte de las entidades del TSAS para conseguir dar respuesta a esos estándares de calidad y a su vez a las demandas reales del día a día en las organizaciones debido a su formación, habilidades y competencias que puede llegar a abarcar.

#### **8.4. Competencias y funciones del Trabajo Social dentro del TSAS**

Para explicar las competencias, habilidades, funciones... que abarca un trabajador social dentro de una entidad del TSAS primeramente debemos entender cuáles son las capacidades más generales para las cuales un trabajador social está formado.

Según el Código Deontológico de Trabajo Social (2012), los trabajadores sociales de manera general:

Se ocupan de planificar, proyectar, calcular, aplicar, evaluar y modificar los servicios y políticas sociales para los grupos y comunidades. Actúan con casos, grupos y comunidades en muchos sectores funcionales utilizando diversos enfoques metodológicos, trabajan en un amplio marco de ámbitos organizativos y proporcionan recursos y prestaciones a diversos sectores de la población a nivel micro, meso y macro social. Algunas de las funciones se podrán desarrollar de manera interrelacionada, de acuerdo a la metodología específica de la intervención que se utilice.

De todo esto, se desprenden las siguientes materias más primigenias en lo que a los campos de actuación de los trabajadores sociales se refiere: información, investigación, prevención, asistencia, atención directa, promoción e inserción social, mediación, planificación, gerencia y dirección, evaluación, supervisión, docencia y coordinación.

Para obtener más referencias relacionadas con el ámbito académico, vemos necesario incorporar reflexiones del Libro Blanco del Título en Trabajo Social sobre el espacio que otorgan las entidades no lucrativas del TSAS para la intervención de los trabajadores sociales. Estas entidades según el Libro Blanco son un amplio campo de trabajo de la acción social en continua expansión, donde los trabajadores sociales pueden llevar a cabo de manera óptima sus habilidades y competencias para ayudar a alcanzar el fin último de estas organizaciones: el bienestar social general y común. En 2004, el Libro Blanco del Título en Trabajo Social, definió cinco competencias profesionales generales que podemos resumir en:

- Capacidad para trabajar, valorar y analizar de manera coordinada y conjunta con las personas, grupos, comunidades objeto de intervención sus necesidades y demandas.
- Planificar, gestionar y evaluar la práctica con otros profesionales.
- Apoyar a las personas para que sean capaces de aumentar su propia autonomía.
- Actuar de manera correcta para resolver situaciones de riesgo.
- Actuar de manera responsable bajo las prácticas y normas de la propia organización para la que trabajan.

Es necesario reflexionar sobre los conocimientos sociológicos que un trabajador social debe tener, según Aguiar (2006), el TSAS sitúa prácticamente siempre al trabajo social como un pilar de la intervención con poblaciones vulnerables y en riesgo o en situación de exclusión social y por esto mismo, se exige de las competencias generales como profesionales de la acción social, una comprensión amplia de las estructuras y procesos sociales, del cambio social y del comportamiento humano a nivel individual y a nivel comunitario.

Aguiar comparte la visión de otros autores sobre la labor de doble cara que un trabajador social debe ejercer en una entidad no lucrativa: atención e intervención directa y/o gestión de los procesos organizativos. Es por ello por lo que este autor defiende que

el trabajador social debe especializarse y prepararse para el desempeño profesional en organizaciones de este tipo, centrándose en el contexto organizativo y el sector de la población con el que va a intervenir. Aguiar (2006) defiende que las capacidades y destrezas que el trabajador social debe desarrollar en este tipo de corporaciones son:

- Capacidad emprendedora, creativa e impulsora de iniciativas.
- Capacidades de relación y mediación.
- Capacidad de análisis y detección de necesidades, organización y planificación estratégica.
- Habilidades para la captación y gestión de los recursos humanos.
- Capacidad de trabajo en equipo interdisciplinar.
- Conocimientos de marketing social, comunicación e imagen en relación con temas sociales.

Esta clasificación es un ejemplo de lo comentado anteriormente por Centenero, quien critica que los autores no inciden e investigan a fondo las cualidades y competencias de los trabajadores sociales en el TSAS y por lo tanto genera una sensación indirecta de invisibilización no merecida por el colectivo de profesionales.

Según Centenero (2022), las atenciones indirectas de los trabajadores sociales en estas organizaciones abarcan hasta el 90% del trabajo diario, que permiten el desarrollo y el mantenimiento en el tiempo de estas. Alguien que si que enumera una lista de funciones que se acerca a la realidad social y laboral de la que estamos hablando a lo largo de este punto es Díaz Herráiz, quien afirma que independientemente del sector de intervención de las ONGs y de sus finalidades, de manera genérica las funciones del trabajador social como técnico de estas organizaciones son:

- Sensibilización de la sociedad con respecto a los fines de la organización
- Diseño, puesta en marcha y seguimiento de acciones de difusión y participación social.
- Captación de socios y voluntarios para la participación en las actividades de ésta y su supervisión.
- Realizar propuestas de actuaciones, proyectos, programas y servicios, la viabilidad de los mismos, así como de los resultados que se prevén.
- Estimular la creación, el fortalecimiento o reorientación de las formas asociativas.
- Promoción de la creación de nuevos recursos sociales.



- Asesorar a la junta directiva en los procesos de toma de decisiones.
- Investigar, programar, gestionar, ejecutar y evaluar los proyectos y programas de la organización.
- Creación, seguimiento y apoyo a grupos de autoayuda en el seno de la organización.
- Asesoramiento, información y derivación a los servicios normalizados de las redes de atención.
- Coordinación de las actuaciones y programas con otros recursos, organizaciones e instituciones públicas y privadas. (Díaz Herráiz, 2003, p. 47 – 48).

Desde el trabajo social por lo tanto, se considera el TSAS como un espacio lleno de oportunidades para desarrollar las capacidades, habilidades y competencias para las que un técnico de este tipo está formado y puede emplearse. La especialización debe de ser más que una simple habituación al puesto de trabajo en la entidad no lucrativa; éste debe ser una adaptación completa a las raíces e intervenciones (directas e indirectas) de la propia entidad consiguiendo así que éstas sean de la calidad que la profesionalización del TSAS está persiguiendo con el paso de los años.

## **9. Conclusiones**

La sociedad se enfrenta a una época convulsa de demandas y problemas sociales nunca antes vistos. La globalización, la creciente sensación de la existencia de la crisis de deslegitimación del Estado de Bienestar como modelo social, económico y político, las crisis cíclicas que azotan las naciones cada cortos periodos de tiempo... todo ello genera muchos riesgos y factores de desprotección que hace años tenían otra naturaleza e intensidad. Ejemplo de ello es que el trabajo y empleo, no es un factor de protección frente a la desigualdad y la exclusión social como antes si lo era. Por lo tanto, una de las conclusiones obtenidas es que al existir más pobreza, más exclusión social y más vulnerabilidad, existe más demandas sociales por parte de la ciudadanía, lo que conlleva una inevitable necesidad de respuesta institucional adaptada a este contexto.

En España, el TSAS tardó en asentarse como agente social más que en otras naciones europeas debido a sus características históricas propias, así que su evolución y establecimiento en el Estado de Bienestar es predominantemente reciente. Esta

configuración y por lo tanto el funcionamiento de estas entidades tiene diferencias regionales y territoriales, cada CCAA tiene competencias específicas que de manera diferente gestiona de una forma u otra (generando desigualdades). Las principales formas de relación con las administraciones en este sentido las podemos caracterizar en forma de conciertos sociales y de subvenciones lo que genera una fuerte dependencia económica de estas entidades con la financiación pública; además de esto, según muchos profesionales del sector, el TSAS no colabora realmente con las administraciones a la hora de diseñar las políticas públicas con lo que su peso en la praxis real es muy bajo, y por lo tanto su fuerza de acción también lo es.

Este tipo de interacción y relación con la administración pública es un lastre para el correcto avance del TSAS; debido a que sin estas financiaciones públicas, la gran mayoría de entidades no podrían realizar sus programas y actividades suponiendo así prácticamente su fin. A su vez, al estar subyugadas y atadas económicamente a los mandatos de los gobiernos estatales, autonómicos y locales, el TSAS fracasa y pierde valor en una de sus misiones principales como organizaciones de la sociedad civil: el juicio y la crítica a las administraciones públicas. Este es uno de los problemas más complejos de analizar y a su vez de solucionar, pero queda claro que buscar y establecer otras fuentes de financiación alejadas de las metodologías neoliberales crecientes, independientes del sector público, es objetivo prioritario para alcanzar uno de los pilares fundamentales de este sector.

La legislación establecida a lo largo de los años por los poderes públicos en cuanto a la regularización y la promoción de estas entidades podemos concluir que es incongruente y falaz, ya que bajo las premisas de acción, promoción, regularización, seguridad... se esconden bajas partidas presupuestarias y articulados que incapacitan una mayor financiación y estabilización real del sector. Este es otro rasgo al que las propias entidades no pueden enfrentarse debidamente por el problema explicado en el anterior párrafo: la dependencia económica y el consecuente sometimiento a las administraciones públicas competentes.

Una vez estudiadas las consecuencias en el TSAS de las crisis más recientes, obtenemos que este sector tiene una capacidad de adaptación muy grande según el contexto en el que se encuadre. Tanto las estructuras internas, la forma de organizarse, como los campos de actuación y las actividades llevadas a cabo, se amoldan a las

necesidades sociales más predominantes de la ciudadanía, alcanzando niveles de intervención que ni las instituciones públicas ni las instituciones privadas alcanzan. Las crisis también han denotado y señalado la fragilidad e inestabilidad económica y financiera que caracteriza a estas entidades, poniendo en peligro su existencia, su naturaleza e incluso sus valores solidarios y altruistas. Este sector es especial porque lo caracteriza una relación directamente proporcional de la que es complicado que pueda salir: cada vez tiene un peso mayor a la hora de ofrecer respuestas sociales a los ciudadanos pero a su vez todo el contexto en el que se encuentra sumergido dificulta y complica su labor.

Un elemento que pocas veces se tiene en cuenta a la hora de caracterizar el TSAS es la falta de profesionalización existente dentro de sus estructuras. Al ser organizaciones donde predomina la figura del voluntariado como actor principal en la procura de servicios y recursos, y tener una naturaleza altruista y solidaria donde los recursos económicos son muy limitados: es complejo de conseguir que profesionales y expertos formados para la acción social abarquen la gran mayoría de las redes internas de las instituciones de este sector.

Para que un Estado Social y democrático sea considerado sano y funcione de manera óptima, su sociedad civil debe tener garantizada unos correctos mecanismos de participación y colaboración en los asuntos públicos y privados. Es por ello, por lo que el TSAS es un importante actor en el tablero de la acción social, porque debe representar y defender los intereses de la ciudadanía y de los grupos (cada vez mayores y más diversos) en situación de exclusión social. Y si importantes agentes como el TSAS peligran en naturaleza y forma, estamos ante un indicador de que el Estado Social y democrático en el que se asienta también se encuentra en una situación compleja y arriesgada.

En cuanto al Trabajo Social, desde hace años tanto en los ámbitos académicos como en los ámbitos profesionales, se ha marcado su importante papel dentro de estas entidades, ya no solo como agentes que intervienen de manera directa sino también como gestores y organizadores de estas corporaciones. Los profesionales del Trabajo Social deben garantizar una calidad en los servicios y recursos de estas entidades para las que están preparados, pero además de ello, para la defensa de los intereses de la ciudadanía y de sus formas de colaboración solidaria, y por último tomar una postura crítica frente a las desigualdades existentes tanto a pie de calle como en los despachos.

## **10. Referencias bibliográficas**

- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación (2004) Título de Grado en Trabajo Social (Libro Blanco)  
[https://www.aneca.es/documents/20123/63950/libroblanco\\_trbjsocial\\_def.pdf/e9d5c130-5838-ba71-67a5-0b3725656cf2?t=1654601772085](https://www.aneca.es/documents/20123/63950/libroblanco_trbjsocial_def.pdf/e9d5c130-5838-ba71-67a5-0b3725656cf2?t=1654601772085)
- Aguiar Fernández, F. X. (2006). Tercer sector: análisis, desafíos y competencias desde el trabajo social. *Revista Acciones e investigaciones sociales*. P. 439 – 440.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2002427>
- Aguiar Fernández, F. X. (2011). Voluntariado, tercer sector y trabajo social ante el pluralismo del bienestar. *Servicios Sociales y Política Social*, 95, 63-76.  
<https://www.serviciosocialesypoliticassociales.com/voluntariado-tercer-sector-y-trabajo-social-ante-el-pluralismo-del-bienestar>
- Alguacil Gómez, J. (1996) La calidad de vida y el Tercer Sector: nuevas dimensiones de complejidad. *Revista Documentación Social* (103) 69 – 86  
<https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/13903>
- Ascoli, U. y Torres, JA (1987). Estado de bienestar y acción voluntaria. *Reyes*, (38), 119-162. DOI: <https://doi.org/10.2307/40183212> o  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=249152>
- Bauman, Z. (1999) En busca de la política. Fondo de Cultura Económica
- Cabra de Luna, M. Ángel. (2016). Realidad del Tercer Sector en España y crisis del Estado de Bienestar: retos y tendencias. *EHQUIDAD. Revista Internacional De Políticas De Bienestar Y Trabajo Social*, (1), 115–134.  
<https://doi.org/10.15257/ehquidad.2014.0005>
- Centenero de Arce, F. (2022) El Trabajo Social en el tercer sector de acción social. Un déficit de reconocimiento social. *Revista Trabajo social hoy*. P. 47 – 60.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8672897>
- Centenero de Arce, F. (2022). El trabajador social como gestor de entidades no lucrativas. (Tesis doctoral, Universidad de Murcia).  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=291202>
- Consejo General del Trabajo Social. *Código Deontológico del Trabajo Social*. Texto aprobado de forma unánime por Asamblea General Extraordinaria el día 9 de junio de 2012 [https://www.cgtrabajosocial.es/codigo\\_deontologico](https://www.cgtrabajosocial.es/codigo_deontologico) recuperado el 15 de Febrero de 2021.
- Díaz Herráiz, E. (2003). Los ámbitos profesionales del Trabajo Social. En Fernández García, T. y Alemán Bracho, C. (Coords.). *Introducción al Trabajo Social*, p. 515-554. Madrid: Alianza. ISBN 84-206-4321-1.
- Díaz Velázquez, E. García Campá, S. Mancha San Esteban, L (2021) La relación entre el Tercer Sector de Acción Social y las Administraciones públicas. Una comparativa. *Revista de economía pública, social y cooperativa*. 103. P 75 – 110

- Donati, P. (1997). El desarrollo de las organizaciones del tercer sector en el proceso de modernización y más allá. *Reis*, Vol. 79, 97, 113-141. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=760091>
- Edis, Equipo de Investigación Sociológica, S.A. (2012). Anuario del Tercer Sector de Acción Social en España. Fundación Luis Vives. [https://www.plataformaong.org/ARCHIVO/documentos/biblioteca/1366044274\\_009.pdf](https://www.plataformaong.org/ARCHIVO/documentos/biblioteca/1366044274_009.pdf)
- Falcón Pérez, CE, & Fuentes Perdomo, J. (2006). La Valoración del Voluntariado en el Tercer Sector. *Revista Contemporânea de Contabilidade* , 3 (6), 11-20. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76200602>
- Fantova, F. (2006) Tercer Sector e Intervención Social: trayectorias y perspectivas. De la Revista de trabajo social . P.7 – 29. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4287604>
- Fresno, J. M. & Tsolakis, A. (2011). Un voluntariado transformador para una acción social renovada. *Servicios Sociales y Política Social*, 95, 11-32. <https://www.serviciosocialesypoliticassociales.com/un-voluntariado-transformador-para-una-accion-social-renovada>
- García Roca, J. (1996). El Tercer Sector. *Revista Documentación Social* (103), 11 – 36 <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/13903>
- Giner de Grado, C. (1996). La solidaridad como fundamento ético del sector no lucrativo. *Revista Documentación Social* (103), 53 – 68 <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/13903>
- Guiteras Mestres, A. (2011) La relación entre público y privado en los Servicios Sociales: el papel del Tercer Sector. *Cuadernos de Trabajo Social*. 25, p. 125 – 132 [http://dx.doi.org/10.5209/rev\\_CUTS.2012.v25.n1.38439](http://dx.doi.org/10.5209/rev_CUTS.2012.v25.n1.38439)
- Leíño Calleja, D. (2019). La personalidad jurídica de las ONG: creación de una ONG universitaria para el fomento del emprendimiento. (Trabajo de Fin de Grado, Doble Grado Universitario Derecho y Administración y Dirección de Empresas) Universidad Carlos III de Madrid. <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/27093>
- López, J. (2005). Tercer Sector: Una Aproximación al Debate sobre el Término. *Revista de Ciencias Sociales*. 11. 464-474. [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-95182005000300005](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-95182005000300005)
- Marbán Gallego, V. Rodríguez Cabrero, G. (2021). El Tercer Sector de Acción Social en las Comunidades Autónomas: ¿modelos de Tercer Sector o singularidades territoriales? *Revista de economía pública, social y cooperativa*. 103. P. 9 – 41
- Marbán Gallego, V., Rodríguez Cabrero, G. (2006). Estado de bienestar y tercer sector social en España. El estado de la investigación social. CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, (56), 117-139.

[https://www.researchgate.net/publication/5004270\\_Estado\\_de\\_bienestar\\_y\\_tercer\\_sector\\_social\\_en\\_Espana\\_El\\_estado\\_de\\_la\\_investigacion\\_social](https://www.researchgate.net/publication/5004270_Estado_de_bienestar_y_tercer_sector_social_en_Espana_El_estado_de_la_investigacion_social)

Martínez-Ripoll, J.M. (2017). Voluntariado y Empleo precario: dos caras del Tercer Sector de Acción Social. Trabajo Social Hoy, 80,61-72. doi. 10.12960/TSH.2017.0004.

Montserrat Codorniu, J. (1996). Hacia un enfoque multidisciplinar del sector no lucrativo. Revista Documentación Social (103), 37 – 52  
<https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/13903>

Plataforma de ONG de Acción Social (2020). El Tercer Sector de Acción Social en España 2019: nuevos horizontes para un nuevo contexto sociopolítico. Plataforma de ONG de Acción Social.  
[https://www.plataformaong.org/ARCHIVO/documentos/biblioteca/1583424466\\_informe-poas-completo.pdf](https://www.plataformaong.org/ARCHIVO/documentos/biblioteca/1583424466_informe-poas-completo.pdf)

Plataforma de ONG de Acción Social (2022). El Tercer Sector de Acción Social en España 2021: Respuesta y resiliencia durante la pandemia. Plataforma de ONG de Acción Social.  
[https://www.plataformaong.org/ARCHIVO/documentos/biblioteca/1644580843\\_estudio-2021-informe-completo\\_digital.pdf](https://www.plataformaong.org/ARCHIVO/documentos/biblioteca/1644580843_estudio-2021-informe-completo_digital.pdf)

Plataforma del Voluntariado de España (2022). El voluntariado alcanza cifra récord en 2022. Plataforma del Voluntariado de España.  
<https://plataformavoluntariado.org/el-voluntariado-alcanza-una-cifra-record-en-2022/#>

Prieto Lobato, J.; Rodríguez Sumaza, C.; de la Rosa Gimeno, P. (2019). Las relaciones entre administraciones públicas y Tercer Sector en el marco de las políticas de inclusión social en Castilla y León. Investigaciones regionales - Journal of Regional Research. 44, p. 63 – 79.

Systeme Innovación y Consultoría (2015). El Tercer Sector de Acción Social en 2015: impacto de la crisis. Plataforma de ONG de Acción Social.  
[https://www.plataformaong.org/ciudadaniaactiva/tercersector/estudio\\_completo\\_el\\_TSAS\\_en\\_2015\\_impacto\\_de\\_la\\_crisis.pdf](https://www.plataformaong.org/ciudadaniaactiva/tercersector/estudio_completo_el_TSAS_en_2015_impacto_de_la_crisis.pdf)

## **11. Legislación referenciada**

Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas. Boletín Oficial del Estado. 170, de 17 de julio de 1999.

Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León. Boletín Oficial del Estado. 116, de 15 de mayo de 2002.

Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social. Boletín Oficial del Estado. 243, de 10 de octubre de 2015.

Ley 45 / 2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Boletín Oficial del Estado. 247, de 15 de octubre de 2015.

Ley 5/2021, de 14 de septiembre, del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León. Boletín Oficial del Estado. 243, de 11 de octubre de 2021.

Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Boletín Oficial del Estado. 310 , de 27 de diciembre de 2002.

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Boletín Oficial del Estado. 73, de 26 de marzo de 2002.